

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA**  
**TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**

**Presentado por:**

**BR., ANYI DANIELA AMAYA BALDONADO**

**BR., FRANYERLIN CELENIS COLMENARES ROBLES**

**TRUJILLO, VENEZUELA**

**2024**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA**  
**TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**

**Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública**

**Presentado por:**

**BR., ANYI DANIELA AMAYA BALDONADO**

**BR., FRANYERLIN CELENIS COLMENARES ROBLES**

**TUTOR: PROF. MSC. GILBERTO ROJAS**

**TRUJILLO, VENEZUELA**

**2024**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser la fuente de inspiración y fortaleza en cada paso de este camino. Por su guía y bendiciones constantes, que han permitido enfrentar y superar los desafíos, y por llenarme de esperanza y fe para seguir adelante.

A mi familia, por su amor incondicional y su apoyo en todo momento. A mis padres, por sus enseñanzas y sacrificios; a mis hermanos, por su compañía y aliento; y a todos aquellos que, con sus palabras y gestos de cariño, me han motivado a continuar y a esforzarme cada día. Este logro es tanto mío como de ustedes.

**ANYI y FRANYERLIN**

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro agradecimiento va dirigido a Dios padre todo poderoso

A nuestros padres

Amigos, compañeros de estudios

A nuestro tutor académico Prof. MSc. Gilberto Rojas

A la Universidad Valle del Momboy y a todos los profesores que impartieron sus conocimientos en pro de nuestra formación.

**ANYI y FRANYERLIN**

## INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
INDICE GENERAL.....	5
INDICE DE TABLAS.....	8
INDICE DE FIGURAS .....	9
ÍNDICE DE ANEXO .....	10
RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14
INTRODUCCIÓN.....	15
I. FASE DE PLANIFICACIÓN.....	16
Diagnostico Situacional .....	16
Problema de la investigación .....	20
Problema general.....	20
Problemas específicos .....	21
Objetivos de la Investigación.....	21
Objetivo General .....	21
Objetivos Específicos .....	21

Justificación .....	22
Delimitación de la Investigación .....	22
Antecedentes de la investigación .....	23
Nacionales .....	23
Internacionales .....	23
Bases teóricas.....	24
Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (LPPSS).....	25
Sostenibilidad Financiera .....	30
Bases Legales.....	31
Operacionalización de Variables .....	31
Definición Operacional .....	31
Definición conceptual .....	32
Definición Operacional .....	32
II.    FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	34
Enfoque de la Investigación.....	34
Diseño de la investigación .....	34
Población y muestra.....	34
Población.....	34
Muestra.....	34
Diseño de Instrumentos de Recolección de Datos.....	35

Análisis de datos .....	35
Variable independiente: Ley de Protección de las Pensiones de seguridad Social .....	35
Variable Dependiente: Sostenibilidad Financiera .....	49
Integración de resultados .....	66
Validación de resultados .....	70
Variable independiente: Ley de protección de las pensiones de seguridad social .....	70
Variable dependiente: Sostenibilidad financiera de la empresa.....	72
III.    FASE DE PRESENTACIÓN .....	74
Conclusiones .....	74
Recomendaciones .....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	78
ANEXOS .....	82

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	33
Tabla 2 Ítem 1 y 2.....	36
Tabla 3 Ítem 3 y 4.....	38
Tabla 4 Ítem 5 y 6.....	40
Tabla 5 Ítem 7 y 8.....	41
Tabla 6 Ítem 9 y 10.....	43
Tabla 7 Ítem 11 y 12.....	45
Tabla 8 Ítem 13 y 14.....	48
Tabla 9 Ítem 15 y 16.....	50
Tabla 10 Ítem 17 y 18.....	52
Tabla 11 Ítem 19 y 20.....	53
Tabla 12 Ítem 21 y 22.....	55
Tabla 13 Ítem 23 y 24.....	57
Tabla 14 Ítem 25 y 26.....	60
Tabla 15 Ítem 27 y 28.....	62
Tabla 16 Ítem 29 y 30.....	64

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Calendario de declaraciones refleja la fecha de declaración y pago de la contribución.....	26
Figura 2 Planilla de declaración mensual del aporte a las pensiones. ....	28
Figura 3 Sección para realizar la declaración mensual del aporte a las pensiones.....	29
Figura 4 Sección de protección de las pensiones. ....	29
Figura 5 Frecuencia de ítem Nro. 1 y 2. ....	36
Figura 6 Frecuencia de ítem Nro. 3 y 4. ....	38
Figura 7 Frecuencia de ítem Nro. 5 y 6. ....	40
Figura 8 Frecuencia de ítem Nro. 7 y 8. ....	42
Figura 9 Frecuencia de ítem Nro. 9 y 10. ....	44
Figura 10 Frecuencia de ítem Nro. 11 y 12. ....	46
Figura 11 Frecuencia de ítem Nro. 13 y 14. ....	48
Figura 12 Frecuencia de ítem Nro. 15 y 16. ....	50
Figura 13 Frecuencia de ítem Nro. 17 y 18. ....	52
Figura 14 Frecuencia de ítem Nro. 19 y 20. ....	54
Figura 15 Frecuencia de ítem Nro. 21 y 22. ....	56
Figura 16 Frecuencia de ítem Nro. 23 y 24. ....	58
Figura 17 Frecuencia de ítem Nro. 25 y 26. ....	60
Figura 18 Frecuencia de ítem Nro. 27 y 28. ....	62
Figura 19 Frecuencia de ítem Nro. 29 y 30. ....	64

## ÍNDICE DE ANEXO

Anexo 1 Cuestionario .....	82
Anexo 2 Validación del instrumento .....	87
Anexo 3 Informe Reporte Antiplagio .....	93

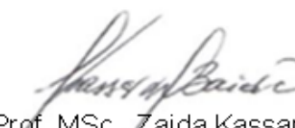


**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES**

**VEREDICTO**

Nosotros, Prof. MSc. Liliana Rivera, Prof. MSc. Zaida y Prof. M Sc. Gilberto Rojas, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo Especial de Grado titulado **IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA TORNILLOS Y TUERCAS C.A.**, que presenta la Bachiller **Amaya Baldonado Anyi Daniela**, portadora de la C.I. No. **84.575.342**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con **dieciocho (18) puntos**, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Prof. MSc. Zaida Kassari  
C.I. 9.175.011  
JURADO



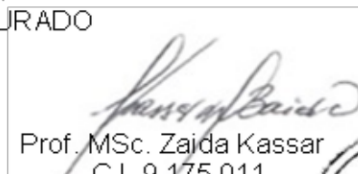
Prof. MSc. Gilberto Rojas  
C.I. 19.285.228  
TUTOR



Prof. MSc. Liliana Rivera  
C.I. 13.048.877  
PRESIDENTE DEL JURADO



Prof. MSc. Héctor Antúnez  
C.I. 9.364.278  
DECANO



Prof. MSc. Zaida Kassari  
C.I. 9.175.011  
VICERRECTORA






**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES**

**VEREDICTO**

Nosotros, Prof. MSc. Liliana Rivera, Prof. MSc. Zaida y Prof. M Sc. Gilberto Rojas, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo Especial de Grado titulado **IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA TORNILLOS Y TUERCAS C.A**, que presenta la Bachiller **Colmenares Robles Franyerlin Celenis**, portadora de la C.I. No. **30.551.285**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con **dieciocho (18) puntos**, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Prof. MSc. Zaida Kassar  
C.I. 9.175.011

JURADO



Prof. MSc. Gilberto Rojas

C.I. 19.285.228

TUTOR



Prof. MSc. Liliana Rivera

C.I. 13.048.877


PRESIDENTE DEL JURADO



Prof. MSc. Héctor Antúnez

C.I. 9.364.278

DECANO



Prof. MSc. Zaida Kassar

C.I. 9.175.011

VICERRECTORA



+58 412 2263605



www.uvm.edu.ve



universidadvalledelmombuy@uvm.edu.ve

## RESUMEN

La investigación persigue evaluar el impacto de la ley la protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira. Mediante un estudio cuantitativo, se evaluó el impacto de la reciente ley de pensiones en la sostenibilidad financiera de Tornillos y Tuercas CA, utilizando una encuesta estructurada, se recopilaron datos de ocho empleados para el desarrollo de los análisis la relación entre la nueva normativa y la situación económica de la compañía. Los hallazgos indican que, si bien la ley tiene como objetivo garantizar los derechos laborales, ha generado presiones financieras sobre la compañía, especialmente en un contexto de márgenes de beneficio reducido. Se busca comprender el impacto de las contribuciones al sistema de pensiones en una compañía que labora en un contexto con una demanda muy alta. Los resultados sugieren que, aunque la ley busca proteger a los trabajadores, ha generado una carga adicional para la empresa, lo que hace necesario implementar estrategias para mantener la estabilidad financiera sin comprometer el bienestar de los empleados.

**Palabras claves:** Impacto, Ley de protección, pensiones, seguridad social en la sostenibilidad financiera

## ABSTRACT

The research aims to evaluate the impact of the law protecting social security pensions on the financial sustainability of the company Tornillos y Tuercas CA of the Municipality of Ayacucho, Táchira State. Through a quantitative study, the impact of the recent pension law on the financial sustainability of Tornillos y Tuercas CA was evaluated, using a structured survey, data was collected from eight employees to develop the analysis of the relationship between the new regulations and the economic situation of the company. The findings indicate that, although the law aims to guarantee labor rights, it has generated financial pressures on the company, especially in a context of reduced profit margins. The aim is to understand the impact of contributions to the pension system in a company that works in a context with a very high demand. The results suggest that, although the law seeks to protect workers, it has generated an additional burden for the company, making it necessary to implement strategies to maintain financial stability without compromising the well-being of employees.

**Keywords:** Impact, Protection Law, pensions, social security in financial sustainability

## INTRODUCCIÓN

La Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social como normativa constituye un basamento legal que busca preservar y garantizar el equilibrio del procedimiento de jubilación en diversos países. Su objetivo principal es proteger los derechos de los trabajadores y resguardar los fondos destinados a las pensiones frente a posibles irregularidades o actos ilícitos, proporcionando así una red de seguridad social ante contingencias laborales y de salud a lo largo de la vida durante el trabajo.

De acuerdo a la empresa, Tornillos y Tuercas C.A., es una entidad dedicada a la venta de tornillos y otros artículos metálicos, la implementación de esta ley podría tener consecuencias significativas en su organización económica y operativa. Debido a que las contribuciones a los fondos de pensiones constituyen un compromiso económico relevante para las empresas, la implementación de la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social requiere una evaluación detallada del impacto que podría tener en la sostenibilidad financiera de la empresa.

El presente trabajo persigue evaluar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira. El trabajo se estructura en Fase Planificación, Fase II Implementación, Fase III Presentación con las conclusiones, recomendaciones, seguidas de las referencias bibliográficas y anexos

## **I. FASE DE PLANIFICACIÓN**

### **Diagnostico Situacional**

En todo el mundo, el cumplimiento de las normas aplicables para la protección de las pensiones y seguridad social y su impacto en la sostenibilidad financiera de las empresas varía según el país. Sin embargo, es innegable que los sistemas de pensiones son una fuente constante de preocupación debido a sus efectos tanto sociales como financieros. Cada vez reciben más dinero del gasto público, lo que ha generado incertidumbre sobre su viabilidad en el futuro. Las propuestas de reforma están en gran debate debido a la delicadeza que implica impactar en las expectativas de los trabajadores que ya están retirados o que tienen la intención de retirarse.

Según el documento Caja de retiro de las fuerzas militares (2023), los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía tienen derecho a recibir asignaciones de retiro, un beneficio que se otorga tras cumplir ciertos requisitos de tiempo de servicio. Específicamente, este derecho se reconoce a quienes se retiran luego de veinte años de trabajo o, en caso de retiro voluntario, después de veinticinco años, siendo el monto de la asignación determinado en función de la variable temporal acumulada.

Puede calcular entre el 70% y el 95% de los ingresos mensuales computables de acuerdo con las cotizaciones, el 35% del primer salario básico, así como la afiliación a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares o la Caja de Sueldo. Variar entre el 50% o el 95%, según su edad. En Colombia, el acceso a una pensión de "gracia" vitalicia, calculada con el 75% del promedio mensual del último salario devengado, se limitaba únicamente a los docentes públicos que habían cumplido 50 años de edad y veinte

Ahora bien, la ley para la Protección de las Pensiones de Seguridad Social representa una ley destinada a proteger económicamente al empleado en su retiro, pero su aplicación puede tener efectos significativos para la estabilidad financiera de las empresas. Este diagnóstico evaluará los efectos de la ley en Tornillos y Tuercas C.A, analizando tanto los beneficios como en sus desafíos que se presentan. En este sentido, la Ley resulta fundamental en la legislación laboral venezolana, según la Gaceta Oficial N° 6.806 de la República Bolivariana de Venezuela (2024), ha estudiado que la ley persigue implementar sistemas abiertos y participativos dirigidos a salvaguardar las pensiones de seguridad social (prestaciones económicas de ancianidad, discapacidad, invalidez y supervivencia contempladas en la ley especial que rige la seguridad social), ante el efecto adverso provocado por las acciones coercitivas unilaterales y otras acciones restrictivas o sancionadoras implementadas contra la nación.

Por consiguiente, esta normativa fue concebida con el fin de asegurar que los trabajadores dispongan de una protección social y económica adecuada al momento de su retiro laboral. En este marco, la empresa Tornillos y Tuercas C.A., radicada en Ayacucho, Táchira, debe velar por que sus políticas y prácticas de gestión del talento humano se ajusten a las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de salvaguardar los derechos de sus participantes.

Lo anterior, la ley para su cumplimiento impone a Tornillos y Tuercas C.A. la obligación de llevar a cabo un análisis exhaustivo que permita evaluar el cumplimiento de las normas y leyes aplicables. Es fundamental que la empresa supervise sus políticas y procedimientos de gestión del talento humano, poniendo especial énfasis en las estrategias de jubilación y retiro que ha implementado. Asimismo, la compañía debe realizar un seguimiento continuo de la aplicación de políticas y verificar su conformidad con la

legislación vigente. Para lograr este objetivo, los estados de pensiones y beneficios deben examinar: a) los programas de retiro ofrecidos a los empleados; b) la pertinencia y suficiencia de los fondos destinados a las pensiones. En este sentido, el objetivo principal además de proteger y amparar a los pensionados. Por ejemplo, contrariamente a lo que debe ser una Ley de sueldos, se ignora qué correspondería modificar. En la hipótesis, el régimen del Seguro Social, único que concede pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia... para ser por lo menos complementaria de la Ley de Pensiones, la Ley de los Treinta se requeriría montarse sobre el régimen de 30 pensiones del Seguro.

Los parámetros antes expuestos son de aplicación universal a todos los jubilados del sector público venezolano. Asimismo, ninguna pensión se ha equivalente al salario mínimo legal, si se consideran factores como la depreciación del poder adquisitivo y la base salarial sobre la cual se calculan las cotizaciones. Adicionalmente, el porcentaje de contribución al sistema de seguridad social no ha sido ajustado en consonancia con las variaciones salariales, y los recursos provenientes de esta ley deberían destinarse a mejorar las prestaciones pensionales, tanto para los trabajadores que cotizaron como para aquellos que no lo hicieron.

Además, Sistema de Seguridad Social según lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) de 2012. Este sistema está diseñado para proporcionar una serie de prestaciones en diversas áreas, como salud, previsión social, y vivienda y hábitat, e incluye una serie de regímenes prestacionales para certificar que los ciudadanos puedan acceder a servicios en estos campos.

El Sistema de Seguridad Social tiene como objetivo brindar cobertura integral a los ciudadanos en diferentes momentos de su vida, incluyendo situaciones de salud, necesidades económicas, y servicios para la vivienda. La ley menciona la existencia de tres sistemas

prestacionales (salud, previsión social y vivienda) y seis regímenes prestacionales, que cubren áreas tan diversas como la educación, la salud, empleo, pensiones, seguridad en el trabajo, y más.

El texto señala que, aunque el sistema está claramente definido en la teoría, su implementación efectiva sigue siendo un desafío debido a la falta de voluntad política, lo cual ha obstaculizado la correcta ejecución de la ley. Esto ha resultado en que las soluciones y beneficios previstos no se hayan materializado. En particular, se destaca el régimen de prestaciones económicas, con énfasis en las pensiones, cuyo desarrollo está regulado por una ley específica que, hasta ahora, no ha sido aprobada por el poder legislativo debido a la falta de compromiso político.

En este contexto, resulta imprescindible que cualquier avance hacia la aprobación de esta normativa asegure que las gestiones relacionadas con las pensiones se ajusten estrictamente al marco legal vigente, evitando la intervención de entidades externas no autorizadas. Es alarmante observar el desinterés del gobierno hacia la ley del Seguro Social, una pieza legislativa que podría desempeñar un papel crucial en la regulación de las cotizaciones y en la administración eficiente de los recursos asignados al fondo estatal de pensiones. La ausencia de un compromiso real para fortalecer el sistema de seguridad social, tanto en el sector público como en el privado, amenaza con socavar la estabilidad y el bienestar de millones de ciudadanos que dependen de estos recursos para garantizar su futuro.

De tal modo, la seguridad social vuelve a ser objeto de debate, debido a que la percepción generalizada limita este derecho humano a las pensiones y los salarios, obviando su dimensión integral, que abarca regulaciones y políticas sociales y económicas destinadas a proteger a la población en diversas circunstancias. Es imperativo que la ciudadanía conozca

y exija el derecho a una seguridad social efectiva, que incluya un sistema de pensiones eficiente, con prestaciones económicas adecuadas y sostenibles que garanticen un nivel de vida digno a los jubilados.

En este contexto, la empresa Tornillos y Tuercas C.A. se encuentra en una situación irregular al incumplir las disposiciones legales en materia de seguridad social y pensiones. Esta situación expone a la empresa a diversas consecuencias adversas, tales como sanciones económicas, demandas laborales, deterioro de su reputación y dificultades financieras a largo plazo. El incumplimiento de la normativa puede generar una mayor intervención regulatoria y la imposición de nuevas obligaciones, lo que incrementaría los costos operativos. Por consiguiente, es imperativo que la empresa implemente un plan para asegurar el cumplimiento de la legislación en el tema de seguridad social, a fin de evitar sanciones, preservar su estabilidad financiera y salvaguardar la confianza de sus empleados.

Este diagnóstico situacional, tiene como finalidad no solo asegurar el cumplimiento legal, sino también fomentar una cultura organizacional que valore y proteja el bienestar de sus empleados a largo plazo. La adecuada gestión de las pensiones y beneficios sociales no solo es un requisito legal, sino también un factor clave para la motivación y retención del talento humano, contribuyendo así al crecimiento y sostenibilidad en la compañía

### **Problema de la investigación**

#### **Problema general**

¿Cuál es el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas C. A, en el Municipio Ayacucho, Estado Táchira?

**Problemas específicos**

¿Cuál es el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el flujo de caja de generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira?

¿Cuál es el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la liquidez de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira?

¿Cuál es el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el presupuesto de generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira?

**Objetivos de la Investigación****Objetivo General**

Evaluar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

**Objetivos Específicos**

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el flujo de caja para la generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la liquidez de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el presupuesto de generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

### **Justificación**

La relevancia radica en comprender las repercusiones legales y operacionales de la norma antes mencionada en Tornillos y Tuercas C.A. En el ámbito teórico, se enfocó en identificar los riesgos financieros asociados al incumplimiento de esta normativa, con el propósito de desarrollar estrategias que permitan mitigar dichos riesgos de manera efectiva. Desde una perspectiva social, se analizó el impacto de la ley en los derechos laborales de los trabajadores y en el bienestar general de la comunidad de Ayacucho.

El objetivo final es garantizar que la empresa no solo cumpla con sus obligaciones legales, sino que también promueva un entorno laboral saludable y equitativo. Para lograrlo, se empleó un enfoque cuantitativo que ofreció datos precisos y confiables. Los hallazgos fueron esenciales para proponer prácticas financieras responsables que aseguren tanto la sostenibilidad empresarial como el beneficio de la sociedad en su conjunto.

### **Delimitación de la Investigación**

La indagación fue desarrollada entre agosto-noviembre de 2024 en San Juan de Colón, Táchira, se centra en evaluar el impacto de la Ley antes mencionada en la sostenibilidad financiera de Tornillos y Tuercas C.A. Este estudio se fundamentó en el enfoque de Desarrollo Humano Sostenible, definido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un proceso orientado a la ampliación de las opciones de las personas, dentro de un marco de equidad social.

Desde esta perspectiva, busca no solo examinar las implicaciones financieras de la ley, sino también analizar cómo la empresa puede contribuir al bienestar integral de su talento humano y al logro de la sostenibilidad, entendida como un equilibrio entre el desarrollo económico, la equidad social y el respeto por los derechos laborales.

### **Antecedentes de la investigación**

#### **Nacionales**

Lucia (2024), en su indagación analizó el impacto de la Ley de Protección de las Pensiones en la gestión financiera de la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela. Establece un estudio de campo aplicado, la autora concluyó que esta ley genera cargas financieras significativas para la organización, afectando su liquidez, flujo de caja y presupuesto. Estas prácticas, aunque pueden representar estrategias para reducir costos a corto plazo, generan implicaciones importantes tanto en los derechos laborales del talento humano como en la percepción de estabilidad y compromiso por parte de la entidad. Como recomendaciones, se sugiere incorporar una estrategia fiscal sólida, establecer reservas monetarias y realizar provisiones contables. Asimismo, se recomienda revisar las políticas remunerativas y los componentes de pago de beneficios adicionales.

#### **Internacionales**

Walteros (2024), en su indagación propuso caracterizar las transformaciones en el tratamiento contable de las obligaciones pensionales desde el año 2000. El estudio también busca comprender cómo los instrumentos contables han sido utilizados en las entidades del sector público para facilitar los procesos de financiamiento que han transformado la administración pensional del Estado colombiano en las últimas décadas.

Desde un enfoque metodológico cuantitativo, la investigación analiza la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), entidad responsable de reconocer los derechos pensionales causados por entidades nacionales liquidadas. Los hallazgos revelan que la contabilidad de las pensiones en Colombia ha sido influenciada significativamente por las demandas de los mercados financieros, priorizando sus necesidades de información y fomentando la financiarización del sistema pensional. Este proceso, según el autor, podría comprometer los intereses de los beneficiarios y los objetivos del Estado.

Tobito (2023), en su indagación analizó cómo el modelo de economía social de mercado se relaciona con el principio de sostenibilidad financiera en el Sistema General de Pensiones. Desde la perspectiva del Estado Social de Derecho, el estudio destaca la tensión entre garantizar derechos sociales fundamentales, como la seguridad social, y las exigencias económicas para mantener la viabilidad del sistema. También, subraya que categorizar la seguridad social como un servicio público ha permitido la influencia de factores económicos en su implementación, requiriendo una adecuada distribución de recursos para asegurar su cobertura y sostenibilidad.

Concluye que, aunque el modelo de economía social de mercado promueve la regulación estatal para corregir desigualdades y garantizar derechos sociales, la sostenibilidad financiera puede convertirse en un obstáculo si se priorizan los aspectos económicos sobre los derechos humanos. A través de este análisis, se plantea la necesidad de armonizar la participación de actores privados con la intervención estatal para evitar desigualdades y garantizar la cobertura universal.

### **Bases teóricas**

## **Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (LPPSS)**

Esta regla tiene como fin, fijar mecanismos de transparencia y participación encaminados a las garantías de pensiones a través de la seguridad social mediante incapacidades, invalidades y supervivencia. La medida de coacción fue afianzada una vez fue publicada la Gaceta Oficial en el país. No obstante, es tributo está justificado por las sanciones de carácter internacional, sin profundizar en los aspectos de transparencia y participación ciudadana que la ley promete.

### **Dimensiones de la LPPSS**

**Liquidez Financiera.** alude a la facilidad y rapidez con la que un activo puede ser convertido en efectivo sin experimentar una depreciación significativa en su valor. En el ámbito empresarial la liquidez se refiere a la capacidad de varias compañías para honrar sus obligaciones de pago a corto plazo. Para el Grupo Santander (2023), una entidad se considera líquida cuando el valor de sus activos líquidos, que pueden transformarse en efectivo en menos de un año sin perder su valor, supera sus gastos y obligaciones a corto plazo.

De lo anterior se infiere que, la liquidez de los activos se puede clasificar según el grado de convertibilidad mucho dinero en efectivo sin experimentar una depreciación significativa en su valor. Los activos más líquidos pueden ser vendidos rápidamente y convertidos en efectivo, mientras que los menos líquidos requieren más tiempo y esfuerzo para su liquidación. En orden decreciente de liquidez, encontramos: efectivo, depósitos bancarios, valores en corto tiempo, empresariales, valores a largo plazo, de renta fija, instrumentos de renta variable y participaciones en sociedades no cotizadas. La liquidez de las acciones, por ejemplo, la capitalización bursátil de la empresa emisora está estrechamente relacionada con la capitalización bursátil de la empresa emisora.

**Aspectos claves para la liquidez.** La LPPSS dispone que la contribución de tipología especial debe declararse y pagarse a modo mensual a través del SENIAT. Con el propósito de simplificar el cumplimiento de esta responsabilidad, el SENIAT desarrolló un sistema digital que facilita a los contribuyentes efectuar los pagos correspondientes al período previo dentro de las dos primeras semanas del mes posterior. Este procedimiento está regulado por un cronograma determinado, que clasifica las fechas de pago según los números finales del Registro Único de Información Fiscal (RIF).

R.I.F	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	07	03	14	09	02	15	09
1	05	01	06	10	04	14	13
2	12	08	02	04	07	11	05
3	06	15	12	11	14	01	12
4	13	11	13	03	11	06	06
5	18	04	15	06	08	12	02
6	10	02	08	05	03	13	03
7	04	10	05	12	10	05	11
8	14	09	07	02	09	08	04
9	11	12	09	13	15	07	10

Figura 1 *Calendario de declaraciones refleja la fecha de declaración y pago de la contribución.*

Fuente: Rodríguez (2024)

El SENIAT es la entidad estatal encargada de cobrar el aporte especial establecido en la LPPSS. Además, tiene la función de supervisar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales relacionadas con este nuevo tributo. Mediante una Providencia Administrativa, el SENIAT definirá los procedimientos y requisitos para la declaración mensual de la contribución. En cuanto a la deducción, los pagos efectuados por este concepto podrán ser descontados del ISLR. Es relevante señalar que la contribución especial es independiente de

los aportes al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por lo que ambos pagos deben realizarse de forma separada.

El incumplimiento en el pago oportuno de la contribución especial resultará en la aplicación de intereses por mora, según lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario (COT). Además, la entrega tardía de la declaración será sancionada con una multa equivalente a 1.000 veces el cambio oficial del euro, según lo dispuesto en el COT. El SENIAT será el organismo encargado de verificar el acatamiento de esta nueva normativa y aplicar las sanciones correspondientes. La LPPSS entró en vigencia el 8 de mayo de 2024 y se espera que el SENIAT publique próximamente una guía detallada para orientar a los contribuyentes. Los contribuyentes deberán informar trimestralmente al SENIAT sobre el número de trabajadores activos.

### **Rentabilidad Generación**

Grupo Santander (2023), la rentabilidad empresarial se define como la habilidad de una organización para obtener ganancias netas a partir de sus operaciones. En este contexto, una empresa sostenible debe demostrar una rentabilidad que le permita no solo cubrir sus costos, sino también generar excedentes para financiar su crecimiento y desarrollo futuro.

### **Margen de Ganancia**

Según, González (2023), un margen de beneficio adecuado es esencial para la sostenibilidad a largo plazo de una (docplayer.es) empresa, (citeseerx.ist.psu.edu) ya que le permite afrontar períodos de baja actividad económica. Asimismo, la solvencia financiera, entendida como la habilidad para cumplir con las obligaciones a largo plazo es un aspecto fundamental. Para la viabilidad empresarial. Un elevado endeudamiento puede comprometer la solvencia y limitar las opciones de financiamiento futuro. Mantener un equilibrio entre la deuda y el capital propio es clave para aseverar la solidez bancaria de la empresa Tornillos y

Tuercas C.A. Esta estrategia no solo asegura la supervivencia en un plazo corto, sino que también fomenta el incremento y adelanto a largo plazo.

## Declaración de Impuestos

En conformidad con la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social, el SENIAT ha sido designado como el ente encargado del recaudo y control de la nueva contribución. Con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, el Sindicato Nacional de Trabajo ha habilitado una plataforma en línea en la que los contribuyentes pueden declarar y abonar mensualmente el monto correspondiente, según el calendario establecido y el número de empleados activos. El sistema lleva a cabo un cálculo automático del impuesto, aplicando una alícuota del 9% sobre la base imponible. Una vez concluido el pago, el contribuyente puede obtener un certificado electrónico que certifica el cumplimiento de su obligación.

Línea	Concepto	Item	Base Imponible (Bs.)
1	Cantidad Empleados	1	10
2	Total de Salarios y Bonificaciones de carácter no salarial	2	85.000,00
3	Alícuota	3	9%
4	Total a Pagar (Total de Salarios y Bonificaciones de carácter no salarial * Alícuota)	90	7.650,00

Figura 2 Planilla de declaración mensual del aporte a las pensiones.

Fuente: portal SENIAT



Figura 3 Sección para realizar la declaración mensual del aporte a las pensiones.

Nota: Sección donde se muestra dónde declarar la contribución especial. Fuente: portal SENIAT



Figura 4 Sección de protección de las pensiones.

Nota: Nota: Se muestra la sección destinada para la contribución especial de la Ley de Protección para las Pensiones. Fuente: portal SENIAT

## **Sanciones**

Para el incumplimiento del deber de coadyubar a las pensiones acarrea consecuencias legales, tales como el pago de intereses de mora y la obligación de pago de multas. La Ley establece una sanción de mil veces el cambio oficial de la moneda de mayor valor para aquellos contribuyentes que no presenten la declaración o la presenten fuera del tiempo estipulado.

El SENIAT es el encargado de verificar el cumplimiento de esta obligación y de aplicar las sanciones establecidas en el COT. Según este código, las sanciones administrativas serán impuestas por el SENIAT, mientras que las penas privativas de libertad serán determinadas por los tribunales competentes.

## **Sostenibilidad Financiera**

Un plan de acción de finanzas sostenibles busca generar un impacto positivo tanto Al tiempo que garantiza la viabilidad económica de la organización. De acuerdo con Rodríguez (2023), se describe como la habilidad de una organización para preservar su estabilidad económica a lo largo del tiempo, lo cual implica mantener un flujo de efectivo favorable, una base de capital robusta y un enfoque de inversión equilibrado. Los pilares esenciales de esta sostenibilidad incluyen la gestión eficiente del flujo de efectivo, el fortalecimiento de la estructura de capital y la diversificación de las fuentes de ingreso.

Las organizaciones que priorizan la sostenibilidad financiera no solo muestran mayor resistencia frente a las fluctuaciones económicas, sino que también disfrutan de una reputación fortalecida y logran reducir costos a largo plazo. Al aplicar estrategias sostenibles, su eficiencia se potencia mediante acciones como la reducción del desperdicio de recursos y la incorporación de tecnologías más efectivas.

Además, la transparencia en la presentación de informes permite a estas empresas destinar recursos a proyectos de desarrollo sustentable, como la energía renovable o la agricultura sostenible, reduciendo su impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo sostenible. Este enfoque asegura que los ingresos y gastos se mantengan en equilibrio, garantizando la continuidad de las operaciones sin acumular deudas insostenibles ni depender excesivamente de financiamiento externo.

### **Bases Legales**

El marco legal venezolano, respaldado por la CRBV de 1999 y el COT, establece los fundamentos para la regulación en materia tributaria. Dentro de este contexto, la LPPSS, junto con sus reglamentos complementarios, impone a las empresas privadas la obligación de efectuar una contribución especial equivalente al 9% de los salarios y beneficios de sus trabajadores. Esta medida tiene como propósito fortalecer el sistema de pensiones en el país.

Asimismo, la LOTTT define los conceptos esenciales para el cálculo de esta contribución, como el salario y los beneficios no salariales. Estos elementos normativos permiten estructurar un marco claro para la aplicación de la contribución, asegurando su integración al sistema de pensiones y cumpliendo con los objetivos establecidos por la legislación venezolana en materia de seguridad social.

### **Operacionalización de Variables**

#### **Definición Operacional**

La Ley de resguardo de pensiones establece mecanismos de protección para avalar la sostenibilidad del sistema de pensiones en un contexto marcado por sanciones económicas internacionales.

**Definición conceptual**

La LPPSS tiene como objetivo principal proteger los derechos de los jubilados, implementando mecanismos destinados a mitigar los efectos de las sanciones económicas internacionales sobre el sistema. En este contexto, Rodríguez (2024) destaca que, en el ámbito empresarial, la sostenibilidad financiera no solo se refiere a garantizar la viabilidad económica durante un periodo específico, sino también a incorporar prácticas eficientes y responsables

**Definición Operacional**

La LPPSS impone una contribución especial al personal jurídico le corresponde en un 9% sobre los ingresos mensuales indexados y beneficios no salariales de los trabajadores. Este monto debe ser declarado y pagado al SENIAT.

Tabla 1 *Operacionalización de variables*

<b>Objetivo general:</b> Evaluar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas C. A. del Municipio Ayacucho, Estado Táchira				
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>
1. Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el flujo de caja para la generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira	VARIABLE INDEPENDIENTE Ley de protección de las pensiones de seguridad social Contribución especial que consiste en que las personas jurídicas aporten el 9% mensual, de los pagos de salarios realizados a los trabajadores	1. Base de cálculo.	- Pagos realizados a trabajadores. - Cálculo mínimo 130 dólares. - Alícuota 9%.	1-2 3-4 5-6
		2. Declaraciones.	- Declaraciones mensuales. - Ente recaudador SENIAT.	7-8 9-10
2. Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la liquidez de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira	VARIABLE DEPENDIENTE Sostenibilidad financiera de la empresa Capacidad para generar ingresos y gestionar sus gastos de manera eficiente, asegurando su viabilidad a largo plazo. Implica mantener un equilibrio entre la rentabilidad, la liquidez y solvencia de la compañía	3. Sanciones.	- Multa por omisión de mil (1.000) TMV BCV Ente recaudador SENIAT. - Sanciones Código Orgánico Tributario.	11 – 12 13 – 14
		1. Flujo de caja.	- Disponibilidad. - Garantía de Liquidez. - Control de ingresos y egresos.	15 - 16 17 - 18 19 -20
3. Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el presupuesto para la generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira	Sostenibilidad financiera de la empresa Capacidad para generar ingresos y gestionar sus gastos de manera eficiente, asegurando su viabilidad a largo plazo. Implica mantener un equilibrio entre la rentabilidad, la liquidez y solvencia de la compañía	2. Liquidez.	- Cumplimiento de obligaciones. - Oportunidades de inversión.	21 - 22 23 -24
		3. Presupuesto.	-Control de las finanzas. - Equilibrio entre ingresos y egresos. -Economía de la compañía.	25 -26 27 - 28 29 - 30

Fuente: Elaboración propia

## **II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN**

### **Enfoque de la Investigación**

Se empleó un enfoque cuantitativo, siguiendo los lineamientos de Hernández et al. (2010). Este enfoque implica la formulación de hipótesis y su posterior comprobación a través del análisis estadístico de datos numéricos obtenidos mediante instrumentos como encuestas. De esta manera, se busca responder a preguntas de investigación específica

### **Diseño de la investigación**

Siguiendo a Palella y Martins (2006), el diseño de investigación se define como la estrategia que orienta el desarrollo del estudio. En este caso, se adopta un diseño no experimental, donde los fenómenos se observan tal como se presentan en la empresa Tornillos y Tuercas C.A., sin intervención o manipulación de variables. El enfoque es de tipo explicativo, con el propósito de comprender cómo la Ley de Protección de las Pensiones afecta la sostenibilidad financiera de la organización.

### **Población y muestra.**

#### **Población**

De acuerdo con Bhandari (2023), la población de un estudio es el grupo completo al que queremos generalizar nuestros resultados. En nuestra investigación, la población está conformada por 11 personas clave de la empresa Tornillos y Tuercas C.A., quienes están directamente involucradas en las consecuencias de la nueva ley de pensiones.

#### **Muestra**

Siguiendo a Bhandari (2023), la muestra representa una pequeña parte de la población total que se selecciona para recoger la información. En el estudio, la muestra está compuesta por 8 personas relacionadas con la sostenibilidad financiera de la empresa, seleccionadas de

manera no probabilística entre los empleados de contabilidad, administración y recursos humanos

### **Diseño de Instrumentos de Recolección de Datos**

Para Hernández (2020), la encuesta fue la técnica empleada en la recolección de datos en este estudio. A través de un cuestionario con preguntas de escala Likert, se indagaron las percepciones de 8 profesionales de la empresa Tornillos y Tuercas C.A. sobre el impacto de la Ley de Protección de las Pensiones en la sostenibilidad financiera.

### **Análisis de datos**

De acuerdo con Pursell (2023), el análisis de datos es un proceso sistemático. En este estudio, se recopilaron datos y se procesaron utilizando herramientas informáticas como Excel y Word. Posteriormente, se aplicó la triangulación de resultados, recomendada por Jiménez (2021), para corroborar los hallazgos y obtener una comprensión más profunda de los fenómenos estudiados

### **Variable independiente: Ley de Protección de las Pensiones de seguridad Social**

**Dimensión:** Base de cálculo

**Indicador:** Pagos realizados a los trabajadores

**Ítem Nro. 1.** Es necesaria la contribución especial de Ley de Protección de las Pensiones sobre los salarios pagados a trabajadores.

**Ítem Nro. 2.** El cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de las Pensiones sobre salarios pagados a los trabajadores es excesivo.

Tabla 2 Ítem 1 y 2

	1. Es necesaria la contribución especial de Ley de Protección de las Pensiones sobre los salarios pagados a trabajadores.		2. El cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de las Pensiones sobre salarios pagados a los trabajadores es excesivo.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	7	88%
(4) De acuerdo	0	0%	1	12%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	0	0%
(2) En desacuerdo	2	25%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	4	50%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

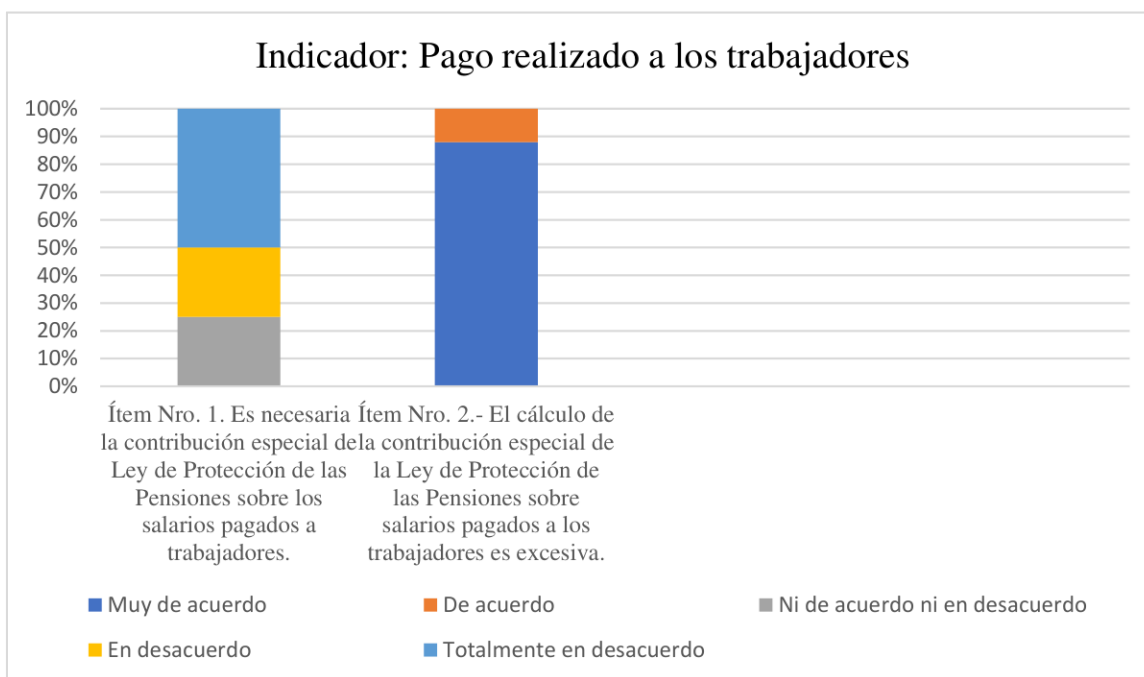


Figura 5 Frecuencia de ítem Nro. 1 y 2.

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 1 y 2

En cuanto a la LPPSS y su dimensión: Base imponible, indicador: Pagos realizados a los trabajadores, el ítem Nro. 1 presentó 2 respuestas con la alternativa (3) ni de acuerdo ni en desacuerdo, representando el 25% de la totalidad (bibhum-artes.ucla.edu.ve) de la muestra, 2 respuestas con la alternativa (2) en desacuerdo, lo que representa un 25% de la

muestra, y 4 respuestas con la alternativa (1) totalmente de acuerdo, lo que es el equivalente al 50%. Observando las tendencias se tiene que un 50% de las mismas conformada por las tendencias totalmente en desacuerdo, por consiguiente, la empresa no está conforme con la puesta en marcha de la contribución especial. La LPPSS, establece que el propósito de resguardar las pensiones frente a las medidas adoptadas contra Venezuela, según lo indicado por el Estado, no recae sobre la responsabilidad de las empresas privadas.

Para el ítem Nro. 2 la tendencia con mayor influencia es la (5) Muy de acuerdo, obteniendo un 88 % de inclinación en las opciones, esto se traduce que la base de cálculo de la contribución especial de la LPPSS sobre salarios pagados al empleado, no es razonable, por ende, la organización espera el impacto y un aumento representativo en los gastos de esta contribución ya que cuenta con una importante política de beneficios de carácter no salarial a los colaboradores, que LPPSS establece una definición de salario que difiere de la expuesta en los artículos 104 y 105 de la LOTTT, en los cuales se detallan los conceptos de salario y beneficios no salariales.

**Indicador: Cálculo mínimo sobre 130 USD**

**Ítem Nro. 3.-** Es necesaria la base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones de 130 dólares mínimo por trabajador.

**Ítem Nro. 4.-** La base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones fijadas en 130 dólares mínimo por trabajador es excesiva.

Tabla 3 Ítem 3 y 4

Alternativas	3. Es necesaria la base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones de 130 dólares mínimo por trabajador.		4. La base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones fijadas en 130 dólares mínimo por trabajador es excesiva.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	2	24%
(4) De acuerdo	0	0%	4	50%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	1	13%
(2) En desacuerdo	4	50%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	2	25%	1	13%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

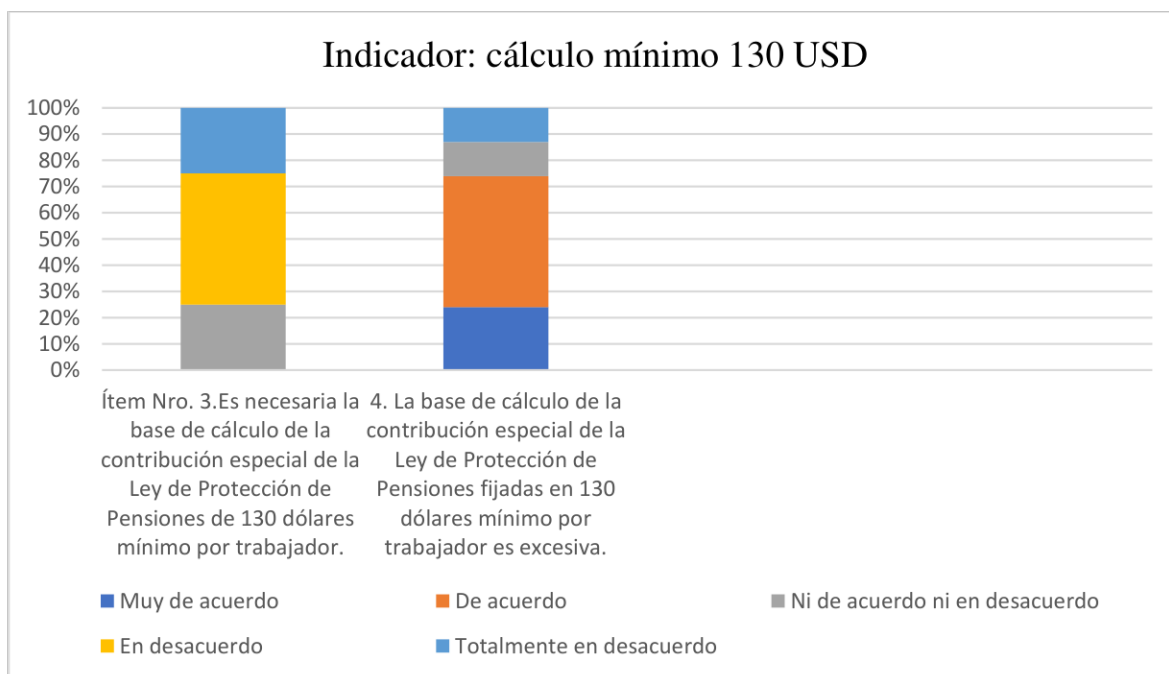


Figura 6 Frecuencia de ítem Nro. 3 y 4.

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 3 y 4.

El ítem Nro. 3 que refiere al indicador cálculo mínimo sobre 130 USD, refleja los siguientes resultados: 2 selecciones con la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, representando el 25% de la totalidad de la muestra, 4 selecciones con la alternativa (2) De acuerdo, lo que representa un 50% de la muestra, 2 selecciones con la alternativa (1)

Totalmente en desacuerdo, equivalente al 25%. Las alternativas (1) Totalmente en desacuerdo y (2) En desacuerdo, ocupan el 75% de la totalidad de selecciones mayoritarias, por consecuencia, se interpreta que la empresa no está a favor de la base de cálculo de la contribución especial de Ley de Pensiones de 130 dólares mínimo por trabajador (denominado por el Estado como ingresos mínimo mensual).

Puede inferirse que, de mantenerse este mínimo tributable, traerá como consecuencia un estancamiento en la política de aumentos periódicos de salarios y beneficios de carácter no salarial para los empleados, generando su vez alta rotación de personal y también se puede reflejar en la disminución del valor de ofertas salariales para nuevos ingresos por ser poco atractivas disminuyendo el interés de los candidatos en ocupar vacantes de cargos de relevancia en el interior de la compañía.

En el caso del ítem Nro. 4, los resultados muestran que las alternativas "(5) Muy de acuerdo" y "(4) De acuerdo" representan el 74% de las respuestas seleccionadas. Esto indica que la mayoría de los encuestados considera que la base de cálculo de la contribución especial establecida por la Ley de Pensiones no es favorable para la empresa. Esta percepción podría estar relacionada con los salarios de ciertos trabajadores, como los del área operativa (personal de limpieza y operarios), lo que podría generar una sobreestimación significativa de la contribución. Además, se señala que las empresas deben asumir las diferencias entre el salario mínimo establecido de 130 dólares y el gasto real incurrido para el pago de estos salarios, incrementando así la carga económica.

**Indicador:** Alícuota 9%

**Ítem Nro. 5.-** Es necesaria la alícuota fijada en 9% para la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.

**Ítem Nro. 6.** El porcentaje de aporte del 9% para cancelar el salario de trabajadores para la contribución especial de la Ley de Protección de las Pensiones es excesiva.

Tabla 4 *Ítem 5 y 6*

Alternativas	5.- Es necesaria la alícuota fijada en 9% para la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.		6. El porcentaje de aporte del 9% sobre el pago de salarios de trabajadores para la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones es excesiva.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	4	50%
(4) De acuerdo	2	25%	2	24%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%	1	13%
(2) En desacuerdo	4	50%	1	13%
(1) Totalmente en desacuerdo	2	25%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

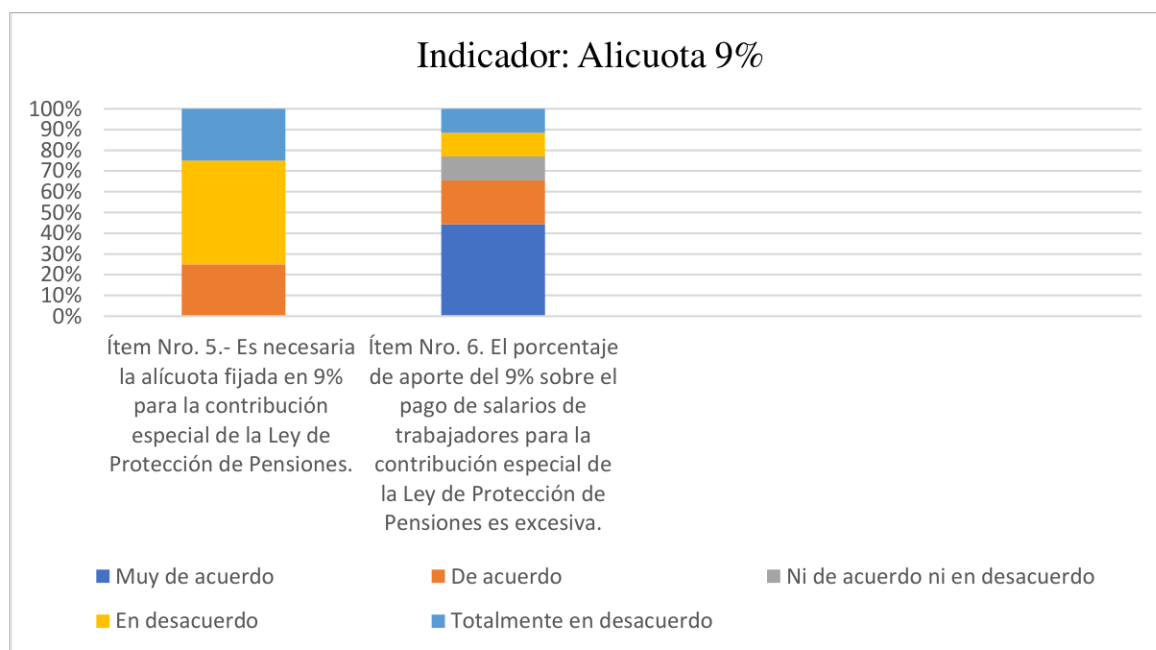


Figura 7 *Frecuencia de ítem Nro. 5 y 6.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 5 y 6.

El análisis de los resultados de la encuesta revela que el 75% de las empresas encuestadas se muestran en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con la implementación de la nueva alícuota del 9% para la contribución especial de la Ley de Pensiones. La principal razón citada es la creciente carga fiscal que representa esta medida, en un contexto de múltiples obligaciones tributarias. Sin embargo, también se mencionaron la complejidad de los cálculos y la falta de claridad en la normativa como factores que dificultan el cumplimiento de esta nueva disposición. Estos resultados sugieren la necesidad de revisar la estructura de la alícuota y simplificar los procedimientos para facilitar el cumplimiento por parte de las empresas.

Los resultados del ítem 6 muestran que el 74% de los encuestados considera que la alícuota del 9% para la contribución especial a la Ley de Pensiones es elevada. Esta percepción podría indicar una posible afectación en la rentabilidad de las empresas.

**Dimensión:** Declaraciones.

**Indicador:** Declaración y pago mensual.

**Ítem Nro. 7.** Es necesaria la frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente.

**Ítem Nro. 8.** La frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente es excesiva.

Tabla 5 *Ítem 7 y 8*

Alternativas	7. Es necesaria la frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente.		8. La frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente es excesiva.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%%	6	75%
(4) De acuerdo	2	24%%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%	0	0%

(2) En desacuerdo	3	38%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	3	38%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

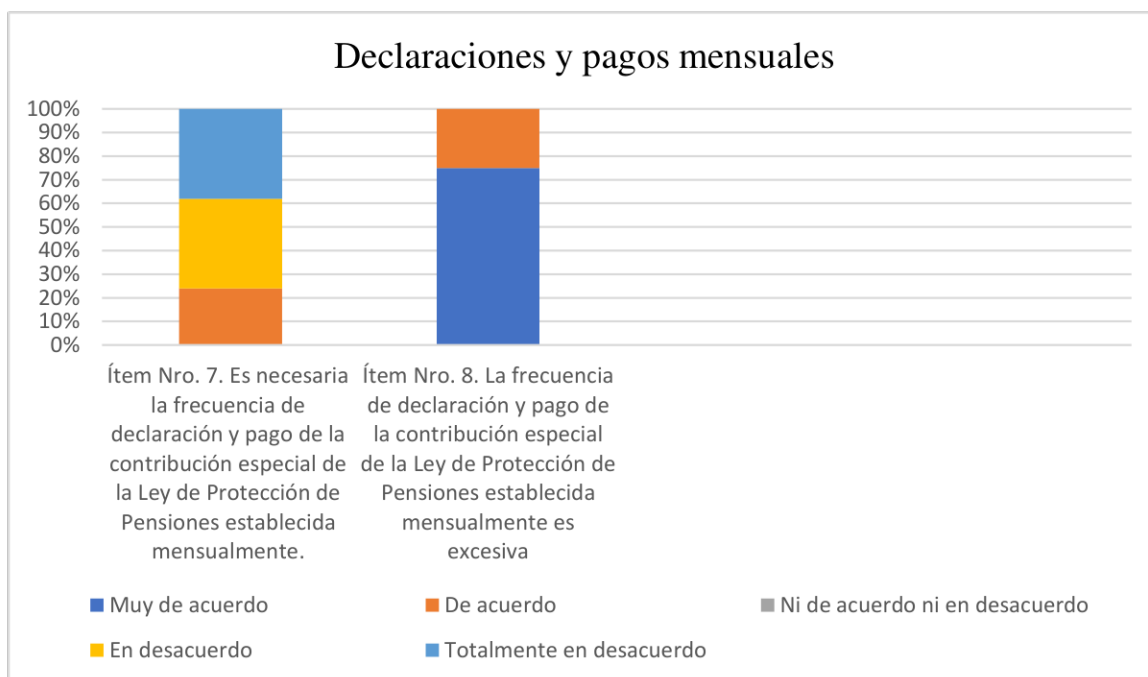


Figura 8 Frecuencia de ítem Nro. 7 y 8.

Nota: La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 7 y 8.

La dimensión: Declaraciones, indicador: Declaración y pago mensual, al cual refiere el ítem 7 obtuvo los siguientes resultados: la alternativa (5) Muy de acuerdo no obtuvo selecciones. La alternativa (4) De acuerdo obtuvo 2 selecciones lo que representa un 24%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, no obtuvo selecciones, la alternativa (2) En desacuerdo obtuvo 3 selecciones, lo que representa un 38% de las opciones seleccionadas y la alternativa (1) Totalmente en desacuerdo, obtuvo 3 selecciones lo que equivale a un 38% de la población. De esta manera, las alternativas seleccionadas con mayor frecuencia fueron (2) En desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo, las cuales suman la mayoría de

elecciones con 76%, esto quiere decir que la empresa no está de acuerdo con que las declaraciones y pagos de la Ley sea realizada mensualmente, ya que aumentará la carga operativa de la gestión de impuestos de la empresa, SACVEN tendrá que implementar mecanismos como para minimizarlas, en la investigación de Veloz et al (2019) se explica que uno de estos mecanismos es una planificación tributaria eficiente.

Se observó que el ítem Nro. 8 presenta que las alternativas Muy de acuerdo 75% y 25% De acuerdo obtuvieron el mayor número de las alternativas sumando ambas 100% de preferencia. Por ende, se puede interpretar que la población estuvo consideranda adecuada la obligación de declarar y pagar la contribución especial con la frecuencia establecida mensualmente no es buena ya que, al no poderse determinar en el plazo establecido por el calendario de pago de Ley de Pensiones, pudiera verse afectado el flujo de caja de la empresa, al generar sanciones por extemporaneidad, haciendo mención al trabajo realizado por Guevara (2019) determinar las obligaciones tributarias y los tiempos de plazo es fundamental para la gestión de impuestos.

**Indicador:** Ente recaudador SENIAT

**Ítem Nro. 9.** Es beneficioso que el SENIAT sea el ente recaudador de la contribución especial de leyes de Pensiones.

**Ítem Nro. 10.** El SENIAT no está completamente capacitado para asistir al contribuyente en todo lo referente a la contribución especial de leyes de Pensiones.

Tabla 6 *Ítem 9 y 10*

Alternativas	9. Es beneficioso que el SENIAT sea el ente recaudador de la contribución especial de leyes de Pensiones.		10. El SENIAT no está completamente capacitado para asistir al contribuyente en todo lo referente a la contribución de leyes de Pensiones.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	2	25%

(4) De acuerdo	0	0%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	4	50%
(2) En desacuerdo	2	25%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	4	50%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

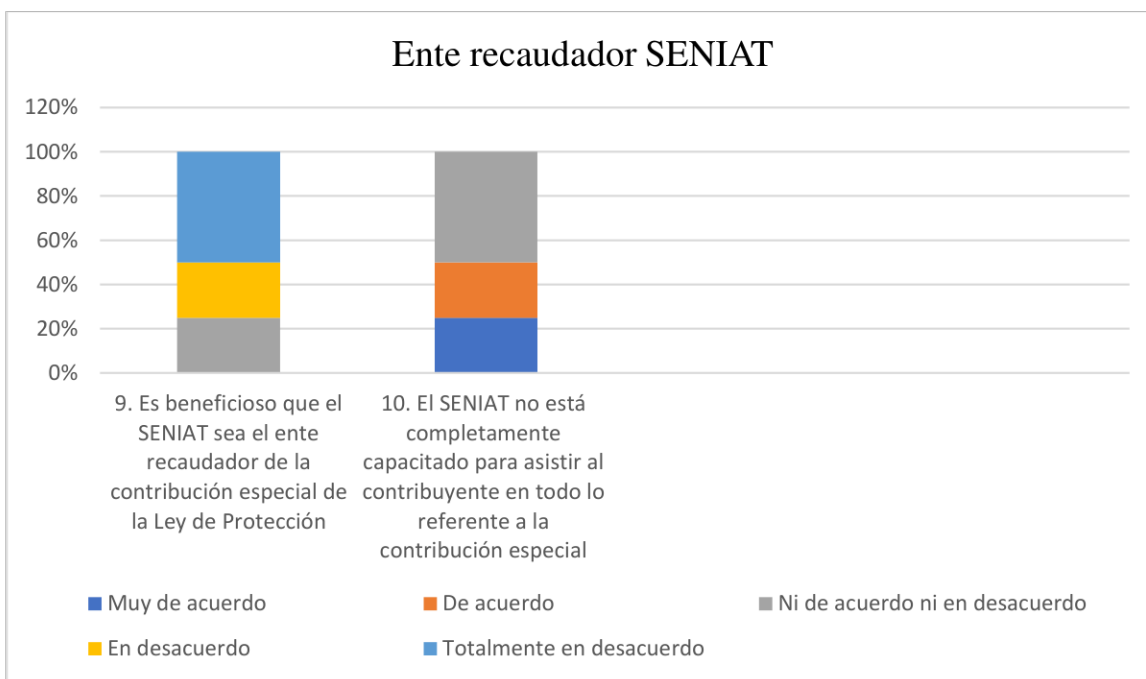


Figura 9 Frecuencia de ítem Nro. 9 y 10.

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 9 y 10.

El ítem 9, perteneciente al indicador ente recaudador SENIAT, obtuvo los siguientes resultados: En desacuerdo 25% y Totalmente en desacuerdo, obtuvo 4 selecciones, representando un 50% de la muestra. La alternativa seleccionada con mayor frecuencia fue (2) En desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo, sumando ambas la mayoría de alternativas seleccionadas con una media de 75% de en su totalidad de la muestra. En consecuencia, la población considera como negativo que el ente recaudador de la contribución especial de Ley de Pensiones sea el SENIAT, esto puede deberse a que la

empresa se siente vulnerable jurídicamente y no tiene la suficiente confianza en gestión de administración

Los resultados del ítem 10 fueron los siguientes: la alternativa seleccionada mayor número de veces fue la (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo con un 50% de preferencia, lo que indica que la población no está segura de que el SENIAT esté debidamente capacitado para la asistencia al contribuyente en cuanto a cualquier inquietud, esto hace suponer que sea deba a la poca información e incertidumbre que existe en la compañía en cuanto a la interpretación de esta Ley, además de no estar segura con el criterio que tiene el SENIAT con referencia a una eventual verificación de deberes formales a la empresa con respecto a la Ley de la Protección de Pensiones.

**Dimensión:** Sanciones.

**Indicador:** Multa por omisión de (1.000) veces moneda de alto valor en el banco Central de Venezuela

**Ítem Nro. 11.** Son necesarias las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de más alto valor por el Banco Central de Venezuela, por omisión en la contribución

**Ítem Nro. 12.-** Las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de más alto valor emitido por el Banco Central de Venezuela, por omisión en la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones son excesivas.

Tabla 7 Ítem 11 y 12

Alternativas	11. Son necesarias las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de mayor valor emitido por el BCV por omisión en la contribución		12.- Las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de alto valor para la Ley	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	2	25%
(4) De acuerdo	0	0%	6	75%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%	0	0%

(2) En desacuerdo	4	50%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	4	50%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 9.** Frecuencia de ítem Nro. 11 y 12

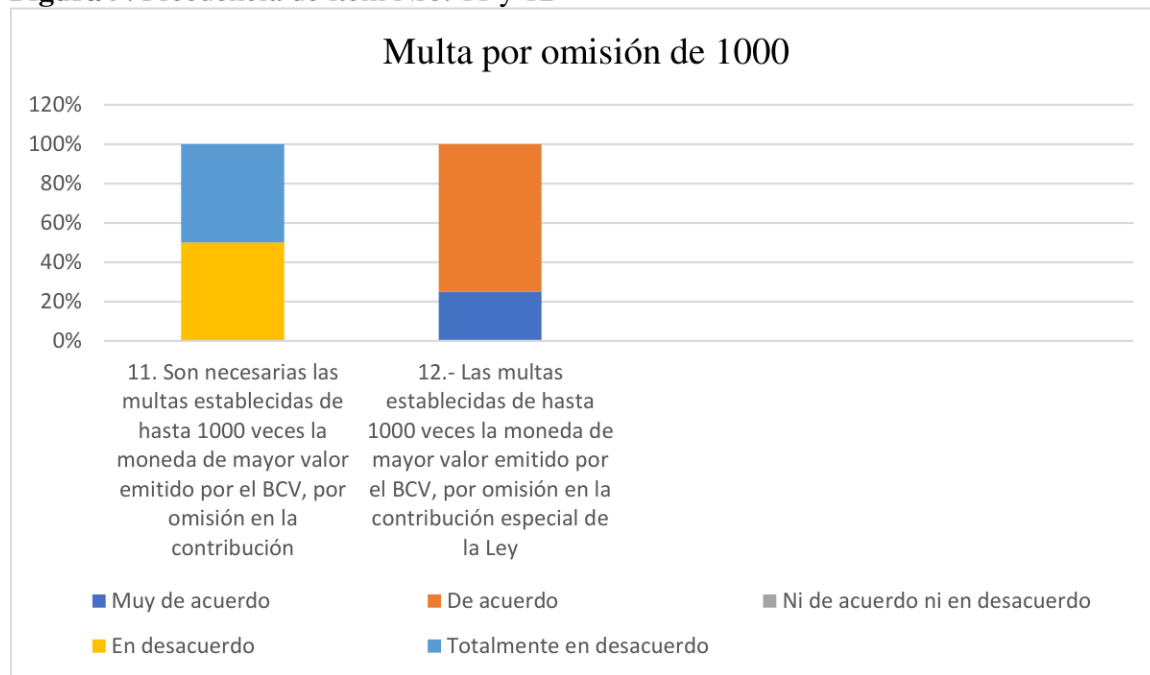


Figura 10 *Frecuencia de ítem Nro. 11 y 12.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 11 y 12.

La dimensión: sanciones, indicador: multa por omisión de (1.000) veces moneda con el valor más alto según el Banco Central de Venezuela, el ítem Nro. 11 obtuvo los siguientes resultados: En desacuerdo, obtuvo 4 selecciones para un 50% y la alternativa (1) Totalmente en desacuerdo, obtuvo 4 selecciones y 50%, por ende, las alternativas seleccionadas en mayor número de oportunidades fueron (2) En desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo, ocupando el 100% de selecciones. Esto puede interpretarse que la empresa no está a favor con las multas establecidas de hasta 1000 veces a su vez, se infiere que la empresa deberá

implementar tanto una gestión como una planificación de impuestos eficiente para así evitar omisiones y sanciones en las declaraciones de Pensiones.

Los resultados del ítem Nro. 12 fueron los siguientes: la alternativa (1) Muy De acuerdo obtuvo 2 selecciones lo que representa un 25% de la totalidad de selecciones, la alternativa (2) De acuerdo, fue seleccionada en 6 ocasiones obteniendo un 75%. Por consecuencia, las alternativas con mayor número de selecciones fueron (1) Muy De acuerdo y (2) De acuerdo, sumando un firme 100% de preferencia. Se interpreta como la forma en que la población expresó su opinión en que las sanciones establecidas de hasta 1000 veces, para la ley, no son razonables, y puede interpretarse que una eventual multa por este concepto, sería extremadamente alta; en concordancia al autor Guevara (2019), este tipo de contribuciones originan no solo sanciones onerosas sino también una disminución considerable en su disponibilidad de dinero y flujo de caja.

**Indicador:** Sanciones de conformidad al C. O. Tributario.

**Ítem Nro. 13.** Son necesarias las sanciones establecidas en ley de pensiones C. O. Tributario.

**Ítem Nro. 14.-** Las sanciones establecidas en ley de pensiones C. O. Tributario son excesivas.

Tabla 8 Ítem 13 y 14

Alternativas	13. Son necesarias las sanciones establecidas en la Ley de Protección de Pensiones de conformidad al Cod. Org. Trib.		14.- Las sanciones establecidas en la Ley de Protección de Pensiones de conformidad al Cod. Org. Trib. son excesivas.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	6	75%
(4) De acuerdo	0	0%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	0	0%
(2) En desacuerdo	4	50%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	2	25%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

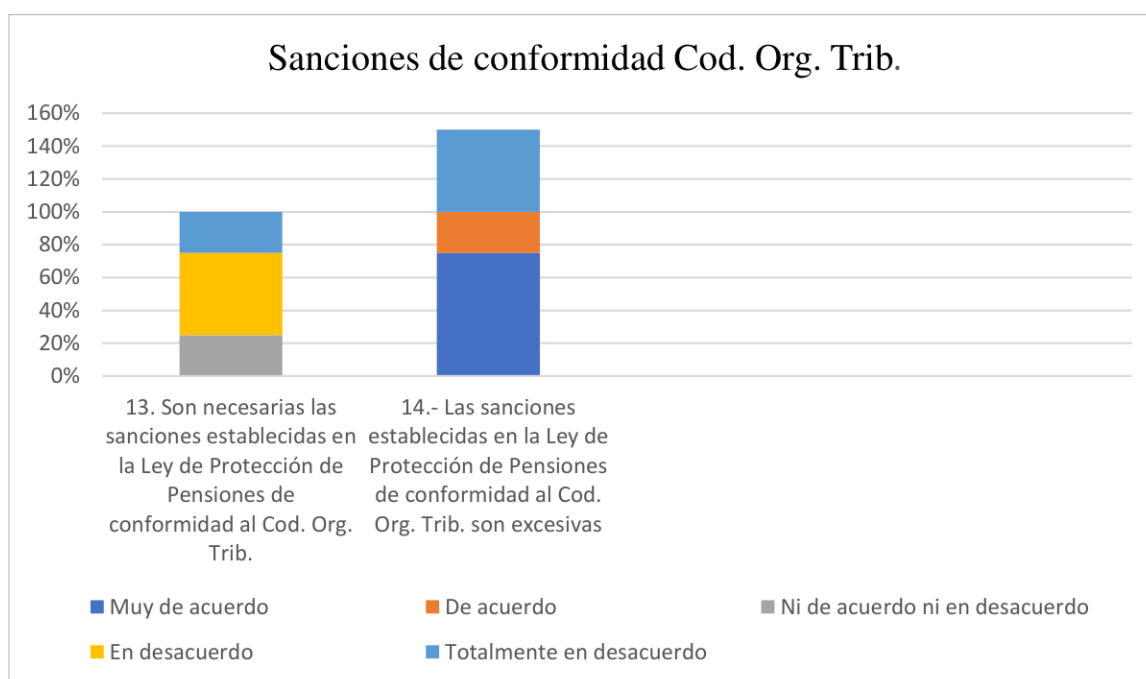


Figura 11 Frecuencia de ítem Nro. 13 y 14.

Nota: La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 13 y 14.

El ítem Nro. 13 pertenece al indicador: sanciones de conformidad al C. O. Tributario, de acuerdo a los siguientes resultados: la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, obtuvo 2 selección y un 25% de preferencia, la alternativa (2) En desacuerdo, resultó con 4 selecciones para un 50% de la muestra y la alternativa (1) Totalmente en desacuerdo, fue

seleccionada 2 veces para un 25%. Por ende, las alternativas (2) En desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo fueron seleccionadas mayoritariamente sumando un 75% de preferencia, entonces, ninguno de las personas estuvo de acuerdo con la aplicación de sanciones de conformidad con Código Orgánico Tributario.

El ítem Nro. 14 obtuvo los siguientes resultados, la alternativa (1) Muy De acuerdo, obtuvo 6 selecciones, con un 75% de la totalidad de la muestra, la alternativa (2) De acuerdo, obtuvo 2 selecciones y un 25%, la alternativa. La tendencia de este ítem refiere a que las alternativas (1) Muy De acuerdo y (2) De acuerdo sumaron el 100% de las selecciones, por lo cual, puede inferirse que las sanciones establecidas en la Ley O. Tributario serian altas para la empresa, igualmente, se puede inferir que esta opinión se deba a la reforma de este C. T. Tributario, realizado en 2020 sustituye la base de cálculo de las unidades tributarias a moneda de mayor valor emitida por el Banco Central de Venezuela, incrementando de forma significativa el monto de los ilícitos sancionados.

### **Variable Dependiente: Sostenibilidad Financiera**

**Dimensión:** Flujo de caja

**Indicador:** Disponibilidad.

**Ítem Nro. 15.-** Para la contribución de la Ley de Protección de Pensiones disminuirá la disponibilidad de dinero en efectivo de la compañía.

**Ítem Nro. 16.** Las incidencias de la Ley para la Protección de Pensiones en la disponibilidad de dinero en efectivo de la compañía pueden normalizar.

Tabla 9 Ítem 15 y 16

Alternativas	15. La contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones disminuirá la disponibilidad de dinero en efectivo de la compañía		16 Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en la disponibilidad de dinero en efectivo de la empresa se pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	6	75%	0	0%
(4) De acuerdo	2	25%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%	2	25%
(2) En desacuerdo	0	0%	4	50%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

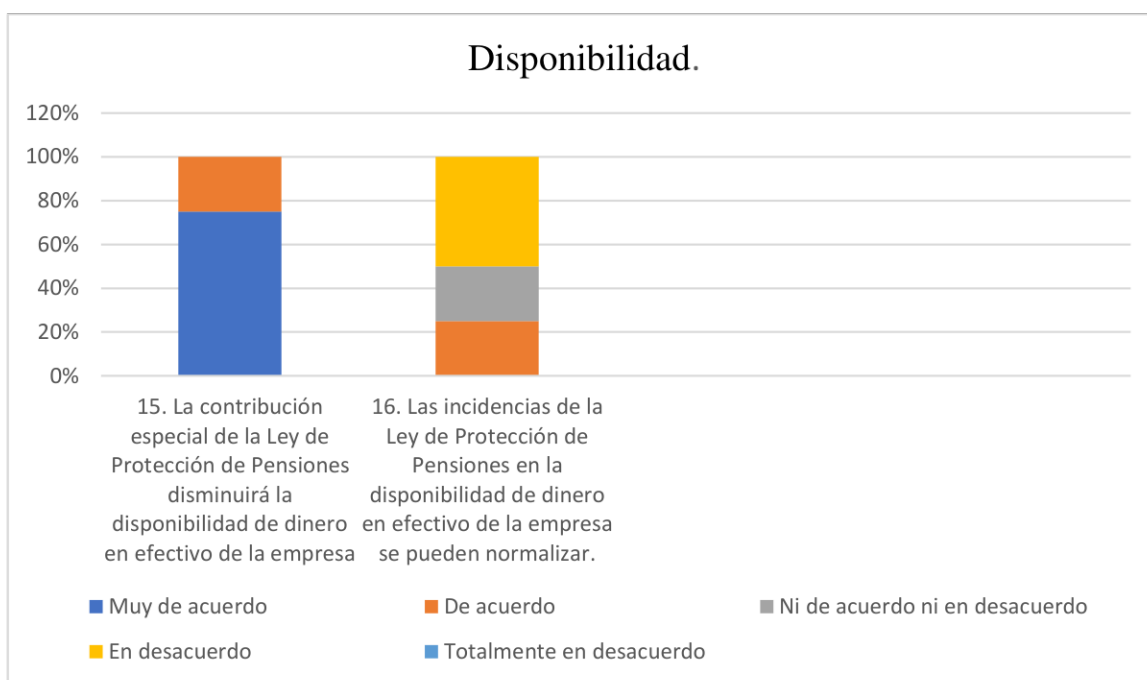


Figura 12 Frecuencia de ítem Nro. 15 y 16.

Nota: La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 15 y 16.

El ítem 15 corresponde a la variable Gestión Financiera, dimensión Flujo de Caja, con el indicador Disponibilidad. Los resultados muestran que la opción "(1) Muy de acuerdo" obtuvo 6 selecciones, lo que representa el 75% de la muestra, mientras que la opción "(2) De acuerdo" recibió 2 selecciones, equivalentes al 25% de la muestra. La

tendencia predominante indica que la mayoría de los encuestados (75%) considera que la contribución especial establecida por la LPPSS tendrá un impacto negativo en la disponibilidad de efectivo de la empresa, debido a los montos significativos asociados con su cálculo y pago. Según, Rivera y Eraso (2021), para mitigar esta incidencia es necesario crear estrategias como con disponer de información contable y que esté siempre disponible para ser analizada e interpretar bien los elementos financieros para garantizar un buen flujo de caja.

Los resultados del ítem 16 son los siguientes: la alternativa (4) De acuerdo, fue seleccionada en 2 oportunidades representando un 25% de la muestra, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones representando un 25% de selecciones, la alternativa (2) En desacuerdo fue seleccionada 4 veces representando un 50%, lo que quiere decir que la población tiene opiniones divididas en cuanto a la recuperación de los efectos de la ley de la empresa, y se puede decir, que algunos tienen la certeza que esta va a depender de los mecanismos que la empresa implemente para hacer frente a esta contribución especial, como programación de pagos y apartados de dinero para la determinación y pago de la contribución especial de Ley de las Pensiones y el otro porcentaje de encuestados infiere que los efectos de la Ley sobre la disponibilidad es irreversible, en concordancia con Socorro, et al (2022) plantear la optimización de la gestión financiera nos provee de información para ser aplicada.

**Indicador:** Garantía de Liquidez.

**Ítem Nro. 17.** La contribución especial de la Ley de las Pensiones pondrá en riesgo la garantía de liquidez de la compañía

**Nro. 18-** Las incidencias de la Ley de pensiones en la garantía de liquidez de la compañía pueden normalizar.

Tabla 10 *Ítem 17 y 18*

Alternativas	17. La contribución especial de la Ley de Pensiones pondrá en riesgo la garantía de liquidez de la empresa.		18. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en la garantía de liquidez de la empresa se pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	0	0%
(4) De acuerdo	2	25%	4	50%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	50%	2	25%
(2) En desacuerdo	2	25%	2	25%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

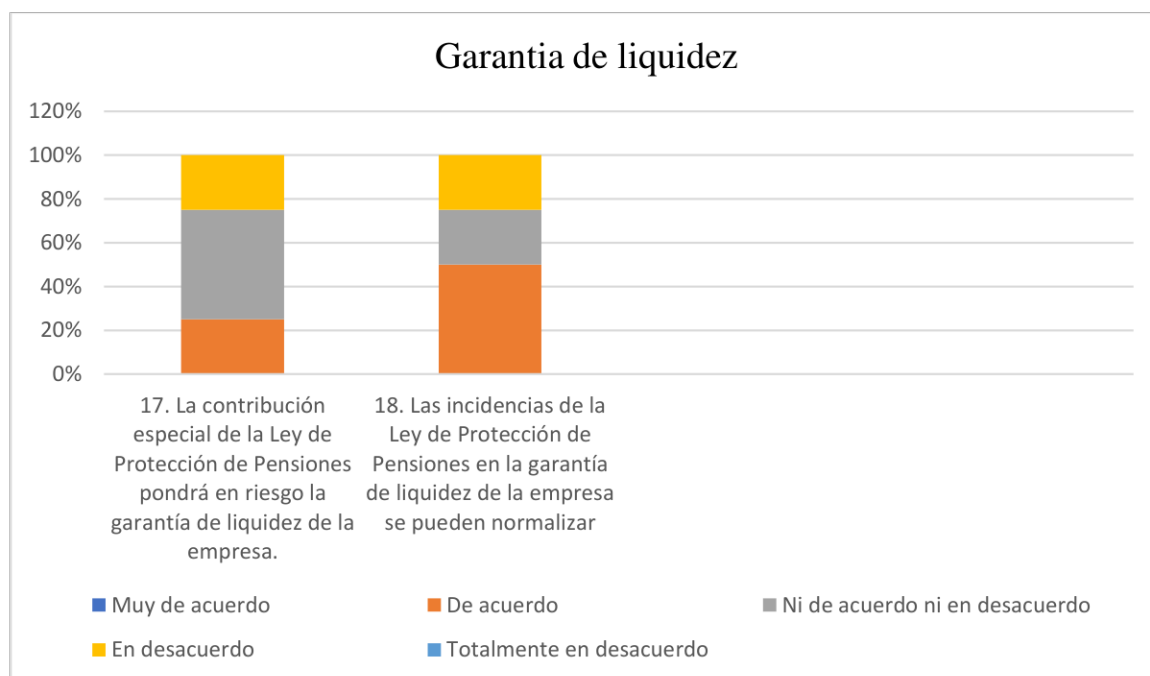


Figura 13 *Frecuencia de ítem Nro. 17 y 18.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 17 y 18.

El indicador garantía de liquidez está representado por el ítem 17 y 18 y estos porcentajes, alternativa De acuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25% de la totalidad de

selecciones, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, obtuvo 4 selecciones para un 50%, la alternativa (4) En desacuerdo, obtuvo 2 selecciones para un 25% y la alternativa (5) Totalmente en desacuerdo, no fue seleccionada, en consecuencia, la tendencia se inclina hacia las alternativas (1) Muy de acuerdo y (2) De acuerdo, las cuales suman 75% de las selecciones, lo que quiere decir que la empresa tiene en cuenta efectos negativos de la Ley de Pensiones en la garantía de liquidez y considera que existe riesgo en su capacidad para honrar sus compromisos con proveedores y empleados. En concordancia con Remolina (2020), los medios financieros inciden de manera significativa en la toma de decisiones financieras, para medir estos impactos se deberán utilizar ratios o indicadores para medirlos.

**Indicador:** Control de ingresos y egresos.

**Ítem Nro. 19.** La Ley de Pensiones va a generar descontrol en los ingresos y egresos de la empresa.

**Nro. 20.** Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el control de ingresos y egresos de la empresa se pueden normalizar

Tabla 11 *Ítem 19 y 20*

Alternativas	19. La Ley de las Pensiones va a generar descontrol en los ingresos y egresos de la empresa.		20. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el control de ingresos y egresos de la empresa se pueden normalizar	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	0	0%	2	25%
(4) De acuerdo	2	25%	4	50%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	50%	2	25%
(2) En desacuerdo	2	25%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

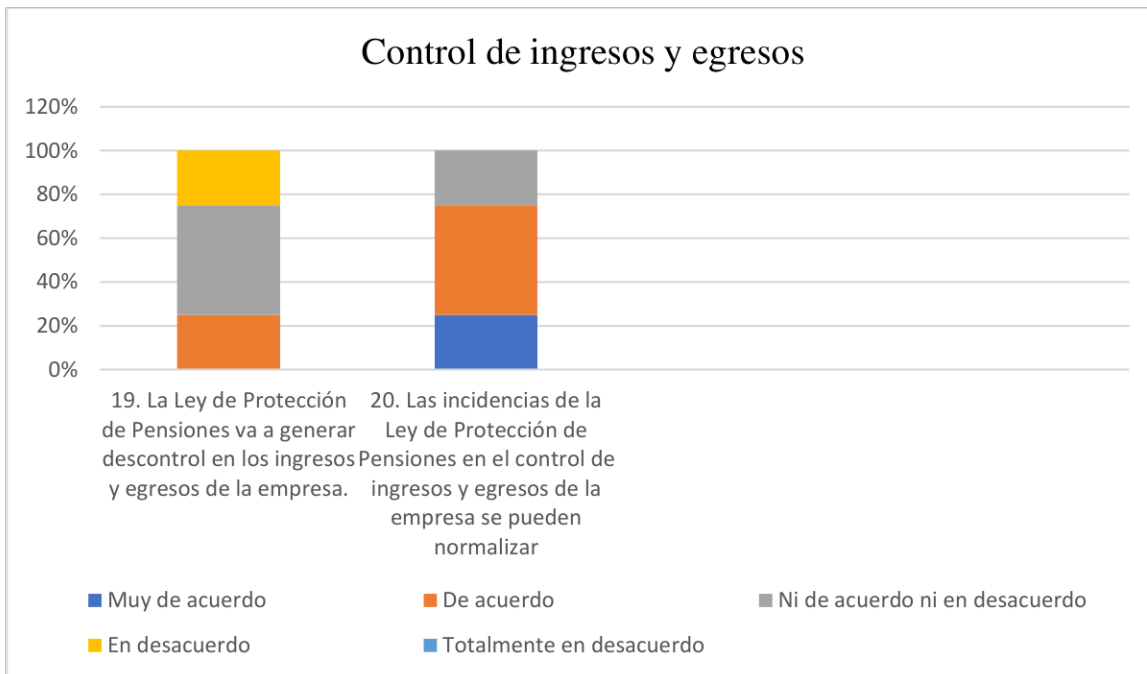


Figura 14 *Frecuencia de ítem Nro. 19 y 20.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 19 y 20.

El indicador control de ingresos y egresos fue representado por el ítem 19, y los resultados son: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25%, la alternativa (2) De acuerdo obtuvo 4 selecciones para un 50%, la selección (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo tuvo un 25%, ni la opción (4) en desacuerdo ni la opción (5) totalmente en desacuerdo obtuvieron la tendencia mayoritaria se encuentra en las alternativas (1) Muy De acuerdo y (2) De acuerdo, las cuales suman 75% de preferencia, evidenciando que la población infiere incidencias de la Ley. De acuerdo con la investigación realizada por Rivera y Eraso (2021), igualmente la empresa debe considerar los factores por fuera y egresos, en su trabajo estudiaron los factores que han suscitados (pandemia, situación país, emigración) sobre la disminución entradas

El ítem 20 presentó los siguientes resultados: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25% de preferencia, la alternativa (2) De acuerdo obtuvo 4 selecciones y un 50%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo no fue seleccionada, la alternativa (4) En desacuerdo obtuvo 2 selección y un 25%, aquí la población se inclinó mayoritariamente por las alternativas (5) Muy de acuerdo y (4) De acuerdo, para un total de 75%, lo que quiere decir que esta ley afectará el control de ingresos y egresos, Veloz (2019), estos efectos se pueden revertir y la empresa puede recuperar el control de entradas y egresos, pudiendo normalizar los registros de gastos con la incorporación de la contribución de Ley en las estimaciones.

**Dimensión:** Liquidez.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones.

**Ítem Nro. 21.** La Ley de Protección de Pensiones afectará el cumplimiento de obligaciones de la compañía

**Nro. 22.** Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el cumplimiento de obligaciones de la compañía pueden normalizar.

Tabla 12 *Ítem 21 y 22*

Alternativas	21. La Ley de Protección de Pensiones afectará el cumplimiento de obligaciones de la compañía		22. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el cumplimiento de obligaciones de la compañía pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	2	25%	2	25%
(4) De acuerdo	4	50%	4	50%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	2	25%
(2) En desacuerdo	0	0%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

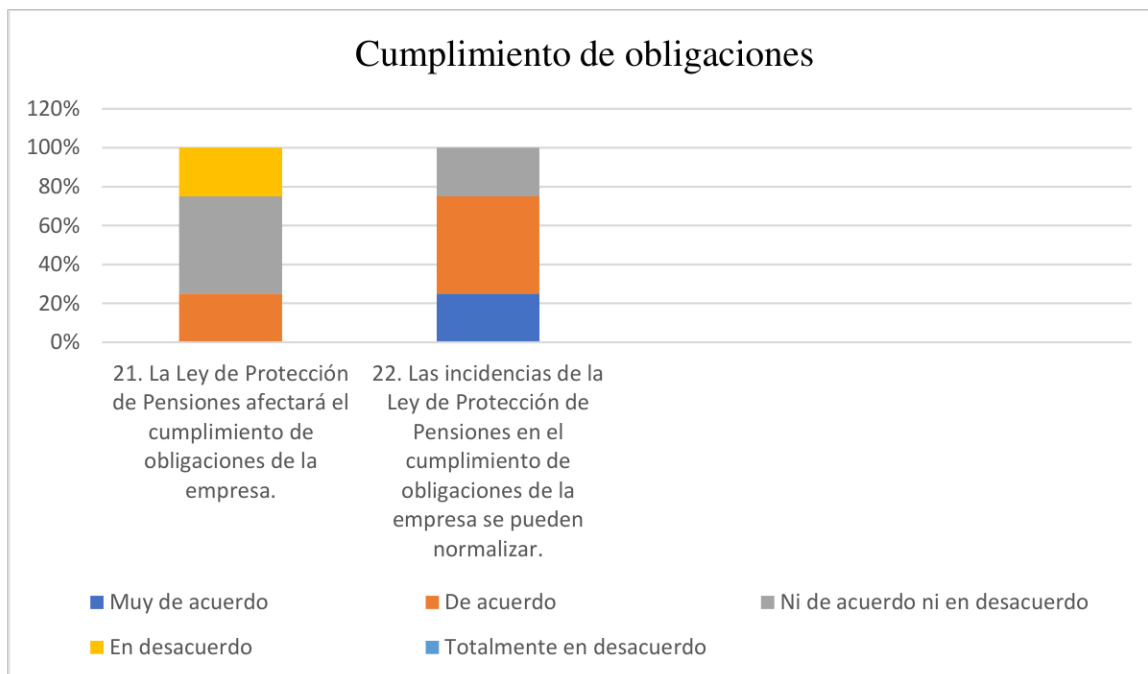


Figura 15 *Frecuencia de ítem Nro. 21 y 22.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 21 y 22.

La dimensión liquidez está representada por el ítem 21, cuyos resultados: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25% de preferencia sobre la totalidad de alternativas, la alternativa (2) De acuerdo, fue seleccionada en 4 oportunidad, para un 50%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25%, la alternativa (4) En desacuerdo no obtuvo selección, pero la alternativa (5) Totalmente en desacuerdo resultó, aquí población se inclina hacia la alternativa De acuerdo el mayor porcentaje, de allí las incidencias la ley el cumplimiento de obligaciones, es por ello que puede interpretarse que las incidencias de las pensiones de la planificación que esta realice para en el cumplimiento de obligaciones, en concordancia con lo expuesto con Remolina (2020), los indicadores permitirán prever y tomar en cuenta aspectos técnicos que derivan en las mejores decisiones en beneficio en la institución

Para, el ítem 22, los resultados fueron los siguientes: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25% de preferencia sobre la totalidad de alternativas, la alternativa (2) De acuerdo, fue seleccionada en 4 oportunidad, para un 50%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25%, la alternativa (4) En desacuerdo no obtuvo selección de alternativa (5) Totalmente en desacuerdo resultó, la muestra se inclina hacia la alternativa De acuerdo el mayor porcentaje. La alternativa con mayor número de veces seleccionada fue la (4) De acuerdo, se puede decir que, de presentarse habrá un impacto de la Ley el cumplimiento de obligaciones.

**Indicador:** Oportunidades de inversión.

**Ítem Nro. 23.** La Ley de Protección de Pensiones no permitirá las oportunidades de inversión de la empresa.

**Nro. 24.** Las incidencias de la Ley de Pensiones en las oportunidades de inversión de la compañía se pueden normalizar.

Tabla 13 *Ítem 23 y 24*

Alternativas	23. La Ley de Protección de Pensiones no permitirá la ley en la compañía		24. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en ley de oportunidades pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	2	25%	2	25%
(4) De acuerdo	4	50%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	4	50%
(2) En desacuerdo	0	0%	0	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

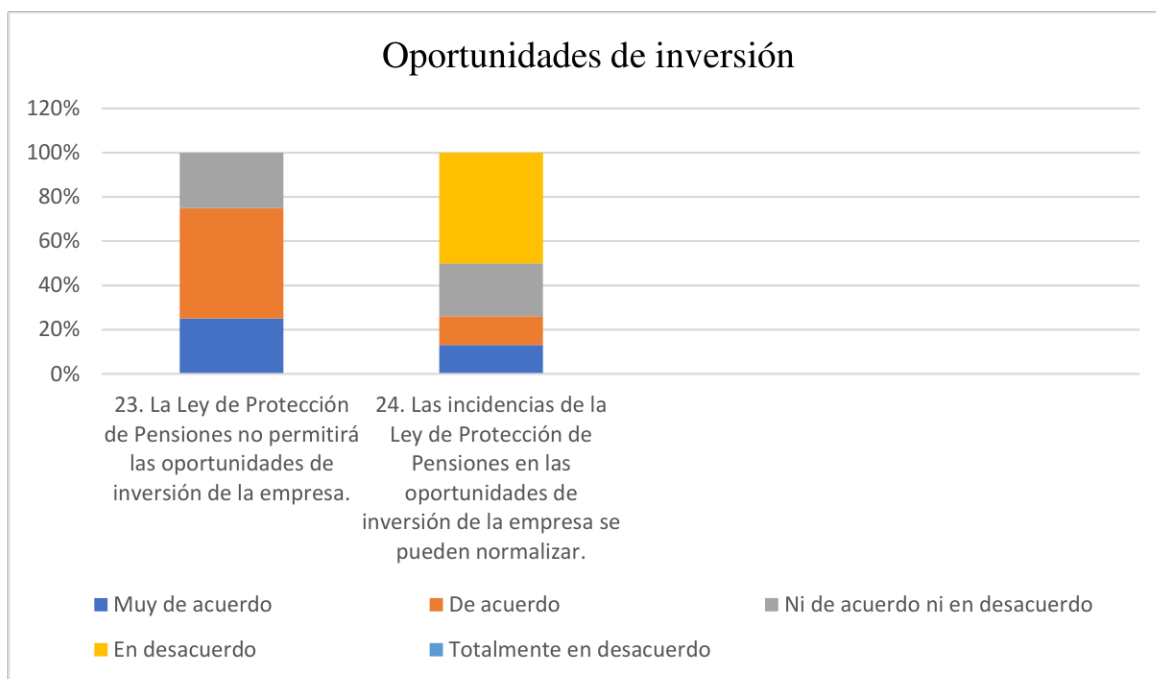


Figura 16 *Frecuencia de ítem Nro. 23 y 24.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 23 y 24.

El ítem 23 el cual refiere al indicador oportunidades de inversión, obtuvo los siguientes resultados: la alternativa (1) Muy de acuerdo, fue seleccionada 1 vez representando un 13% de la muestra, la alternativa (2) De acuerdo obtuvo 1 respuestas con un 13% de preferencia, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones y un 24%, la alternativa (4) En desacuerdo obtuvo 4 en la respuesta y la alternativa (5) Totalmente en desacuerdo no fue seleccionada. La alternativa (4) En desacuerdo fue la que mayor número de selecciones obtuvo con un 50% de la totalidad de la muestra, por ende, la empresa considera que la Ley afectará las oportunidades de inversión, se puede decir que los gastos adicionales que se generan por la contribución de la Ley de Protección de Pensiones, pudieran ser utilizados para la adquisición de equipos de

computación y mantenimiento de las oficinas de SACVEN, de acuerdo a lo expuesto por Socorro et al. (2019) para ampliar las oportunidades de inversión se pueden utilizar como criterio de análisis la rentabilidad, el control cambiario y situación política para las conformidades de invertir.

Los resultados obtenidos del ítem 24 fueron los siguientes: la alternativa (5) Muy de acuerdo fue seleccionada en 2 oportunidades, la alternativa (4) De acuerdo fue seleccionada en 4 oportunidades representando un 50% de la muestra, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones representando un 25%, la alternativa (2) En desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo no fueron seleccionados, entonces De acuerdo con un 50% de la totalidad de la muestra indica que la compañía no espera una recuperación con la pérdida de oportunidades de inversión producto del impacto que tiene la contribución especial de Ley de Protección de Pensiones al universo de obligaciones tributarias, en concordancia con la investigación de Salazar, (2019), se debe realizar alguna inversión importante, necesitará recurrir al financiamiento.

**Dimensión:** Presupuesto.

**Indicador:** Control de las finanzas.

**Ítem Nro. 25.** La Ley de Protección de Pensiones distorsionará las finanzas de la compañía.

**Ítem Nro. 26.** Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el control de los capitales de la compañía pueden normalizar.

Tabla 14 Ítem 25 y 26

Alternativas	25. La Ley de Protección de Pensiones distorsionará las finanzas de la compañía		26. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en las finanzas pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	8	100%	0	0%
(4) De acuerdo	0	0%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%	2	25%
(2) En desacuerdo	0	0%	4	50%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

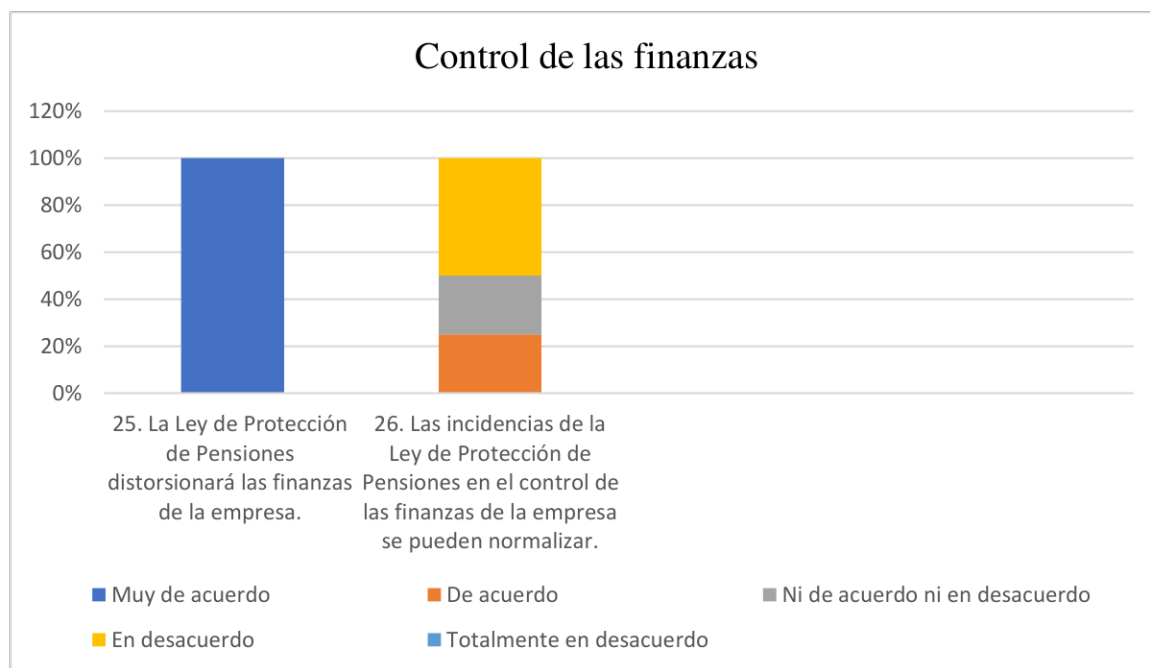


Figura 17 Frecuencia de ítem Nro. 25 y 26.

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 25 y 26.

El ítem 25 hace referencia a la dimensión presupuesto e indicador control de las finanzas, el cual obtuvo los siguientes resultados: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 8 selecciones y representa un 100% de la muestra. La totalidad de alternativa, lo representa opciones (1) Muy de acuerdo de la totalidad, lo que quiere decir claramente las personas de

la compañía la Ley de Protección de Pensiones impactará notablemente las finanzas de la compañía, de acuerdo a Guevara (2019), esto puede deberse a un incorrecto tratamiento de la contribución por el desconocimiento e incertidumbre por vacíos en la ley que la empresa corra el riesgo de realizar sobreestimaciones y errores en el cálculo de esta contribución y por ende una determinación excesiva del monto a pagar afectando los elementos para la Gestión Financiera como el flujo de caja y el tiempo disponibilidad.

El ítem 26 presentó los siguientes resultados: la alternativa (5) Muy de acuerdo obtuvo no tuvo selección, la alternativa (4) De acuerdo obtuvo 2 selecciones que representan el 25%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo no fue seleccionada mientras que la alternativa (4) En desacuerdo obtuvo 4 selecciones que representan 50% de la selección y la alternativa (1) Totalmente en desacuerdo fue seleccionada 2 veces, lo cual representa el 25% de la muestra. La alternativa (4) En desacuerdo fue la seleccionada en mayor número de veces, por ende, puede decir, que no considera que el impacto de la Ley de protección en el control de las finanzas se puede revertir, sin embargo, se pueden establecer sistemas de seguimiento y medición para rastrear los recursos financieros.

**Indicador:** Equilibrio entre ingresos y egresos.

**Ítem Nro. 27-** La Ley de Protección de Pensiones afectará el punto entre ingresos y egresos de la empresa.

**Nro. 28.** Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el equilibrio entre ingresos y egresos de la empresa se pueden normalizar.

Tabla 15 Ítem 27 y 28

Alternativas	27-. La Ley de Protección de Pensiones afectará el punto de equilibrio entre ingresos y egresos de la compañía		28. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el equilibrio entre ingresos y egresos de la compañía se pueden normalizar	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	4	50%	0	0%
(4) De acuerdo	2	25%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	4	50%
(2) En desacuerdo	0	0%	2	25%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

Fuente: Elaboración propia

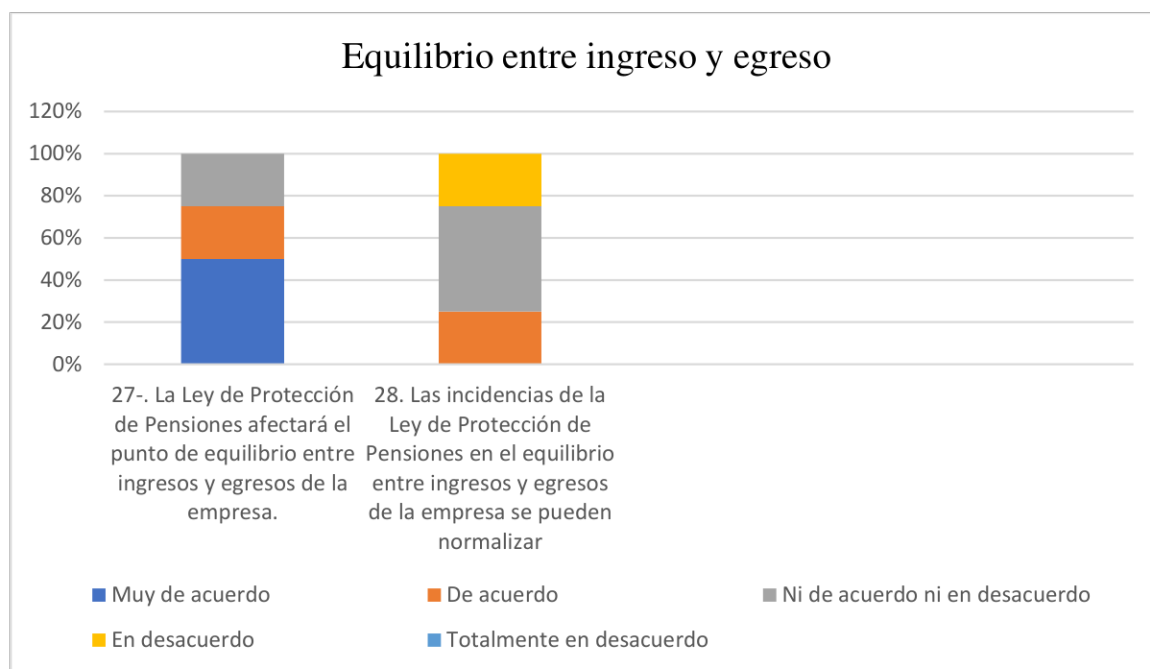


Figura 18 Frecuencia de ítem Nro. 27 y 28.

Nota: La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 27 y 28.

El ítem 27, corresponde al indicador equilibrio entre ingresos y egresos, el cual presentó los siguientes resultados: la alternativa (5) Muy de acuerdo presento 4 selecciones y representa 50% de la muestra, la alternativa (4) De acuerdo fue seleccionada en 2

oportunidades con un 25% de preferencia, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones y un 25%, la alternativa (2) En desacuerdo no fue seleccionada y la alternativa (1) Totalmente en desacuerdo no obtuvo selecciones. Las alternativas seleccionadas mayor número de veces fueron (5) Muy de acuerdo y (4) De acuerdo, sumando ambas un 75% de preferencia, por ende, la empresa Tornillos y Tuercas C.A está a beneficio de la contribución de Ley de Protección de Pensiones, influye negativamente en el equilibrio entre ingresos y egresos, ya la tendencia por la creación de esta contribución es que el gasto se incremente y por consecuencia disminuye la utilidad de la entidad, en relación que el trabajo de investigación del autor Remolina (2020), esta situación acarrea que la empresa pueda experimentar pérdidas.

El ítem 28 obtuvo los siguientes resultados: La alternativa (5) Muy de acuerdo no obtuvo selecciones, la alternativa (4) De acuerdo fue seleccionada en 2 oportunidades y un 25% de preferencia, la alternativa (3) La opción "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" recibió 4 selecciones, representando un 50% de preferencia. La alternativa (2), "En desacuerdo", fue elegida en 2 ocasiones, lo que equivale al 25% de la muestra. La opción (1), "Totalmente en desacuerdo", no obtuvo ninguna selección. Así pues, la tendencia favoreció la alternativa (3), "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", con un 50% de preferencia. Esto sugiere que hay incertidumbre sobre si realmente se podrá lograr el equilibrio entre ingresos y egresos tras la implementación de la contribución de la Ley de Protección de Pensiones. No obstante, es posible que esta situación impulse a la empresa a decidir incrementar los precios de los servicios para contrarrestar el aumento de los gastos, tal como señala Remolina (2020), quien indica que la toma de decisiones tiene un impacto significativo en la sostenibilidad financiera.

**Indicador:** Economía de la compañía.

**Ítem 29.** La Ley de Protección de Pensiones generará desconocimiento en la economía de la compañía

**Nro. 30.** Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el conocimiento de la economía de la empresa se pueden normalizar.

Tabla 16 *Ítem 29 y 30*

Alternativas	29. La Ley de Protección de Pensiones generará desconocimiento en la economía de la compañía		30. Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el conocimiento de la economía de la empresa se pueden normalizar.	
	Fi	%	Fi	%
(5) Muy de acuerdo	4	25%	0	25%
(4) De acuerdo	2	50%	2	25%
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	25%	4	50%
(2) En desacuerdo	0	0%	2	0%
(1) Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%
Total	8	100%	8	100%

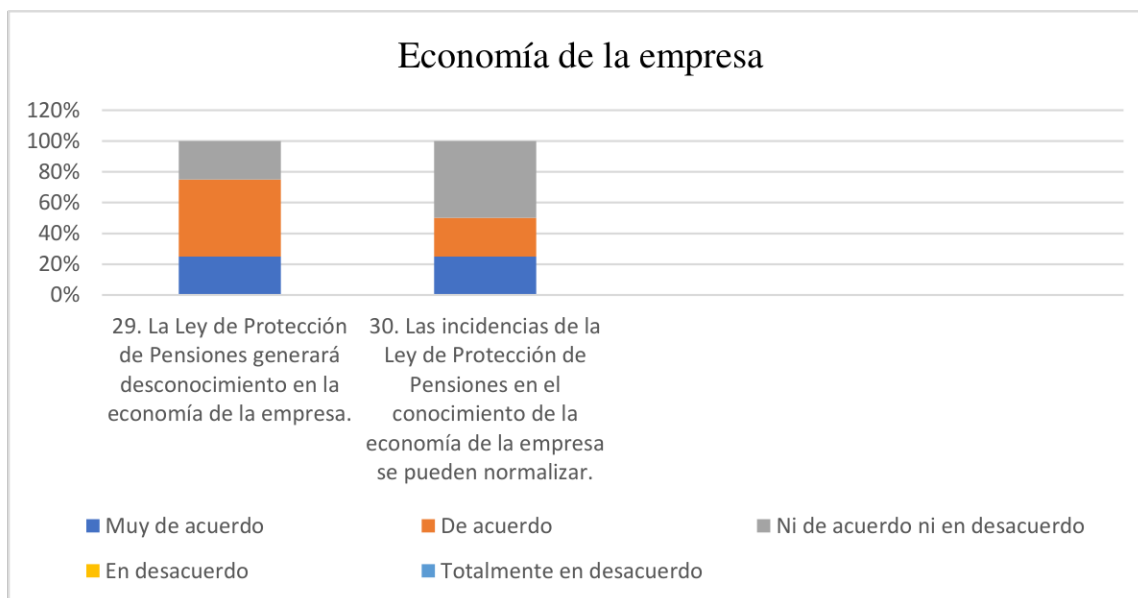


Figura 19 *Frecuencia de ítem Nro. 29 y 30.*

*Nota:* La figura señala los resultados obtenidos de los ítems 29 y 30.

El ítem 29 el cual obtuvo los siguientes resultados: la alternativa (1) Muy de acuerdo obtuvo 2 selecciones lo que representa un 25% de la muestra, la alternativa (hera.ugr.es) (2) De acuerdo obtuvo 4 selecciones y un 50%, la alternativa (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo obtuvo 2 selecciones lo que representa el 25%. En este sentido, las alternativas (2) De acuerdo y (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo fueron las más seleccionadas, lo que totaliza 75% de la totalidad de la muestra lo que se traduce en una paridad de criterios, por un lado una parte de la población considera que la contribución especial de Ley de Protección de Pensiones hará que se desconozca la economía de la empresa, generando distorsiones y obstáculos que impiden una buena y eficiente gestión financiera y por otro lado, la otra parte de la alternativa mayormente seleccionada, empresa tenga en cuenta que debe contar con información contable confiable y que esté siempre disponible para ser analizada y lograr una correcta interpretación de los elementos financieros.

Al consultar a las compañías sobre los efectos de la LPPSS, el 50% afirmó que los impactos desfavorables de esta normativa son como una "marca imborrable", ya que perciben que ha dificultado considerablemente la interpretación de su estado financiero y les ha ocasionado mayores gastos. Este hallazgo guarda relación con lo indicado por Guevara (2019), quien subraya que los tributos pueden afectar significativamente las utilidades de las organizaciones, especialmente cuando se presentan imprecisiones en los cálculos o en las bases utilizadas, lo que incide directamente en los informes financieros corporativos.

### **Integración de resultados**

Con relación al primer objetivo específico, los resultados obtenidos de pago realizados a trabajadores, Cálculo mínimo 130 dólares y Alícuota 9%. Estos indicadores pertenecen a las dimensiones bases de cálculo, según los ítems (1,2,3,4,5,6). Los resultados obtenidos permitieron evidenciar que las empresas manifiestan una preocupación significativa ante la implementación de una nueva ley que les exige el pago de una contribución especial sobre los salarios de sus trabajadores. Desde su perspectiva, esta contribución se percibe como un costo adicional que incide directamente en sus finanzas, reduciendo los márgenes operativos y, por ende, afectando su capacidad competitiva en el mercado.

La introducción de este nuevo gravamen no solo representa una carga económica inmediata, sino que también genera incertidumbre sobre su sostenibilidad a largo plazo, especialmente para aquellas empresas que operan en sectores con márgenes de rentabilidad limitados. Este contexto subraya la necesidad de diseñar estrategias que permitan a las organizaciones mitigar estos efectos, ya sea a través de una planificación financiera más eficiente o mediante la búsqueda de ajustes normativos que equilibren los intereses fiscales con las capacidades reales de las empresas.

De este modo se puede decir, que la muestra seleccionada no está conforme con la puesta en marcha de la contribución especial de Ley de Protección de Pensiones, promulgada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.806- publicada el 08 de mayo de 2024, y en un alto porcentaje admiten que el cálculo de la contribución es excesivo, quedando demostrado la inconformidad debido a las cargas fiscales y laborales que estos montos y procesos representan, lo que impacta los costos operativos y la sostenibilidad financiera de la compañía

Para el objetivo, Determinar el impacto de la LPPSS en el flujo de caja para la generación de beneficios de la compañía abordada en su dimensión declaraciones e indicadores sobre las Declaraciones mensuales, y Ente recaudador SENIAT. Según los ítems 7, 8, 9 y 10, los resultados evidencian que las personas encuestadas manifiestan su desacuerdo con la frecuencia mensual establecida para la declaración y pago de la contribución especial en la Ley de Protección de Pensiones. Paralelamente, un número significativo de encuestados se muestra "muy de acuerdo" en que esta periodicidad resulta excesiva, lo que refleja una percepción generalizada de que esta normativa impone una carga fiscal considerable sobre las empresas. Este panorama subraya la necesidad de que las contribuciones destinadas a los fondos de seguridad social estén alineadas con la capacidad económica de los contribuyentes. Tal ajuste permitiría garantizar el bienestar de los pensionados sin comprometer la sostenibilidad financiera de las empresas. De lo contrario, el aumento de las cargas tributarias podría limitar el desarrollo de las empresas, impactando negativamente tanto su competitividad en el mercado como su capacidad para generar empleo y contribuir al crecimiento económico del país.

Estos hallazgos destacan la necesidad de establecer un marco regulatorio que logre un equilibrio entre las demandas del sistema de pensiones y las capacidades reales de las empresas, fomentando así un modelo más sostenible que beneficie tanto al sector empresarial como a la seguridad social.

En cuanto a la dimensión Sanciones, los indicadores relacionados con las multas por omisión, que pueden llegar hasta mil (1.000) veces el valor de la moneda de mayor denominación emitida por el BCV, junto con las penalidades establecidas en el COT, evidencian un fuerte rechazo por parte de los encuestados según los resultados de los ítems 11, 12, 13 y 14. Este desacuerdo generalizado resalta la percepción de que las sanciones

previstas por la normativa son excesivamente altas y representan una carga desproporcionada para las empresas.

Además, los encuestados destacan que las sanciones estipuladas en la Ley, conforme al COT, resultan particularmente onerosas. Este malestar puede atribuirse a la reforma de 2020, que modificó la base de cálculo de las sanciones, reemplazando las unidades tributarias por la moneda de mayor denominación emitida por el BCV. Este cambio ha incrementado significativamente los montos asociados a las infracciones, generando un impacto financiero considerable que dificulta el cumplimiento normativo por parte de las empresas.

Estos resultados subrayan la urgencia de revisar los criterios para calcular las sanciones, asegurando que sean proporcionales y acordes a la capacidad económica de las empresas. Un enfoque más equilibrado podría no solo fomentar un mayor cumplimiento voluntario de la normativa, sino también propiciar un entorno fiscal más equitativo y sostenible para las organizaciones.

En cuanto al tercer objetivo de la investigación, enfocado en analizar el impacto de la LPPSS en la relación presupuesto para la generación de beneficios para la empresa abordada, los resultados obtenidos en la dimensión Flujo de Caja y sus indicadores —Disponibilidad, Garantía de Liquidez, y Control de Ingresos y Egresos— reflejan una notable inquietud. Según los ítems 15, 16, 17, 18, 19 y 20, un porcentaje significativo de los encuestados considera que esta normativa pone en riesgo la capacidad de la empresa para garantizar la liquidez necesaria para afrontar sus egresos, generando incertidumbre sobre su sostenibilidad financiera.

Se evidenció que la población infiere que los gastos derivados de las contribuciones generan modificaciones en el manejo y registro de ingresos y egresos. Además, se destacó la necesidad de que la empresa considere factores externos como la pandemia, la situación

económica del país y la emigración que han impactado negativamente en los ingresos de la organización, exacerbando las dificultades financieras.

En la dimensión Liquidez, con los indicadores Cumplimiento de Obligaciones y Oportunidad de Inversión, los resultados obtenidos a partir de los ítems 21, 22, 23 y 24 reflejan un consenso mayoritario en que la LPPSS afectará negativamente la capacidad de la empresa para cumplir con sus compromisos financieros. En relación con las Oportunidades de Inversión, la mayoría de los encuestados coincidió en que esta normativa limitará de manera considerable las posibilidades de destinar recursos a proyectos de expansión y mejora operativa, comprometiendo la sostenibilidad y el crecimiento de la organización.

Estos resultados destacan la importancia de redefinir estrategias financieras que contrarresten los efectos negativos de la Ley sobre el flujo de caja y la liquidez, asegurando el cumplimiento de las obligaciones financieras y la viabilidad de futuras inversiones. En cuanto a la dimensión Presupuesto, específicamente respecto al indicador Control de Finanzas, los hallazgos muestran que la mayoría de los encuestados percibe que la LPPSS podría tener un impacto distorsionador en la administración financiera de la compañía. Este efecto se traduciría en alteraciones significativas en la planificación y ejecución presupuestaria, dificultando un manejo eficiente y adecuado de los recursos económicos.

El impacto de la LPPSS sobre el control financiero se manifiesta en una mayor dificultad para mantener la estabilidad económica de la empresa, particularmente debido a los costos adicionales que implica cumplir con las contribuciones estipuladas por la normativa. Estos resultados destacan la urgencia de implementar herramientas de planificación y control más robustas, que permitan a la organización enfrentar estos retos sin comprometer su sostenibilidad financiera. Aunque los encuestados consideran que los efectos negativos de la Ley en el control de las finanzas no son fácilmente reversibles, se

sugiere la adopción de sistemas de seguimiento y medición que faciliten un monitoreo efectivo de los recursos financieros.

En relación con el indicador de equilibrio entre ingresos y egresos, los resultados indican que la contribución exigida por la LPPSS impacta de manera negativa. La tendencia señala que el aumento de los gastos, derivado de esta contribución, reduce las utilidades de la empresa, afectando su capacidad para mantener un balance adecuado entre ingresos y egresos. Asimismo, los encuestados expresaron escepticismo respecto a la posibilidad de revertir los efectos adversos de esta normativa en el conocimiento y manejo de la situación económica de la organización.

### **Validación de resultados**

#### **Variable independiente: Ley de protección de las pensiones de seguridad social**

##### **Dimensión: Base de cálculo**

En los resultados, se observó que el 25% de los encuestados se mostró en desacuerdo y el 50% totalmente en desacuerdo con la implementación de la contribución especial de la LPPSS, lo que refleja un descontento significativo por parte de la empresa hacia esta normativa. Para establecer una base de cálculo de contribuciones en el marco de la seguridad social, y específicamente en el contexto de una LPPSS, es fundamental incorporar principios de equidad, sostenibilidad y adaptabilidad. En este sentido, Stiglitz (2022) señala que este enfoque es crucial para garantizar que las políticas tributarias no solo sean viables para las empresas, sino que también promuevan un desarrollo económico inclusivo y equilibrado.

##### **Dimensión: Declaraciones**

Esta dimensión alcanza suma de la mayoría de elecciones con 76%, esto quiere decir que la empresa no está de acuerdo con que las declaraciones y pagos de la Ley de Pensiones sea

realizada mensualmente, ya que aumentará la carga operativa de la gestión de impuestos de la empresa, Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela SACVEN tendrá que implementar mecanismos como para minimizarlas, en la investigación de Veloz et al (2019) se explica que uno de estos mecanismos es una planificación tributaria eficiente. Luego, la alternativa de muy de acuerdo 75% y 25% De acuerdo obtuvieron la mayoría de selecciones sumando ambas 100% de preferencia. Por ende, se puede interpretar que la población estuvo de acuerdo con que la frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente no es buena ya que, al no poderse determinar en el plazo establecido por el calendario de pago de Ley de Pensiones, pudiera verse afectado el flujo de caja de la empresa, al generar sanciones por extemporaneidad, haciendo mención al trabajo realizado por Guevara (2019) determinar las obligaciones tributarias y los tiempos de plazo es fundamental para la gestión de impuestos.

### **Dimensión: Sanciones**

Con relación a los resultados obtenidos las opciones de en Desacuerdo y Totalmente en desacuerdo, ocupando el 100% de selecciones. Esto puede interpretarse que la empresa no está a favor con las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de mayor valor emitido por el Banco Central de Venezuela y a su vez, se infiere que la empresa deberá implementar tanto una gestión como una planificación de impuestos eficiente para así evitar omisiones y sanciones.

De este modo, se interpreta como la forma en que la muestra expresó su opinión en que las sanciones establecidas de hasta 1000 veces la moneda de mayor valor emitido por el Banco Central de Venezuela, por omisión en la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones, no son razonables, y puede interpretarse que una eventual multa por este

concepto, sería extremadamente alta; en concordancia al autor Guevara (2019), las contribuciones originan no solo sanciones onerosas sino también una disminución considerable en su disponibilidad de dinero y flujo de caja.

### **Variable dependiente: Sostenibilidad financiera de la empresa**

#### **Dimensión: Flujo de caja**

Esta dimensión evidencia arrojó en desacuerdo con un 50%, lo que quiere decir que la población detecta los efectos de la Ley de Pensiones en la disponibilidad de la empresa, y se puede inferir que algunos tienen la certeza que esta va a depender de los mecanismos que la empresa implemente para hacer frente a esta contribución especial, como programación de pagos y apartados de dinero para la determinación y pago de la contribución especial de Ley de Pensiones y el otro porcentaje de encuestados infiere que los efectos sobre la disponibilidad es irreversible, en concordancia con Socorro, et al, (2022) plantear la optimización de la gestión financiera nos provee de información para ser aplicada en el mismo.

En las opciones de Muy de acuerdo y De acuerdo, suman un 75% de las selecciones, lo que quiere decir que la empresa tiene en cuenta efectos negativos de la Ley de Pensiones en la garantía de liquidez y considera que existe riesgo en su capacidad para honrar sus compromisos con proveedores y empleados. En concordancia con Remolina (2020), los medios financieros inciden de manera significativa en la toma de decisiones financieras, para medir estos impactos se deberán utilizar ratios o indicadores para medirlos.

#### **Dimensión: Liquidez**

Para la dimensión Liquidez los encuestados seleccionaron la opción De acuerdo con el mayor porcentaje, de allí las incidencias de la Ley de Pensiones en el cumplimiento de

obligaciones, es por ello que puede interpretarse que las incidencias de la Ley de Pensiones dependerá de la planificación que esta realice para en el cumplimiento de obligaciones, en concordancia con lo expuesto con Remolina (2020), los indicadores de liquidez permitirán prever y tomar en cuenta aspectos técnicos que derivan en las mejores decisiones en beneficio de la organización

### **Dimensión: Presupuesto**

La totalidad de alternativa, lo representa la opción Muy de acuerdo, lo que quiere decir claramente que la empresa opina que la Ley de Protección de Pensiones impactará notablemente las finanzas de la compañía, de acuerdo a Guevara (2019), esto puede deberse a un incorrecto tratamiento de la contribución por el desconocimiento e incertidumbre por vacíos en la normativa de la Ley de Pensiones. Es posible que la empresa corra el peligro de realizar sobreestimaciones y errores en el cálculo de esta contribución y por ende una determinación excesiva del monto a pagar afectando los elementos para la Gestión Financiera como es factor de flujo de caja y disponibilidad. Además, la alternativa En desacuerdo fue la seleccionada en mayor número de veces, por ende, se puede inferir que la empresa no considera que el impacto de la Ley de Protección de Pensiones en el control de las finanzas se puede revertir, sin embargo, se pueden establecer sistemas de seguimiento y medición para rastrear los recursos financieros.

### **III. FASE DE PRESENTACIÓN**

#### **Conclusiones**

Tras el procesamiento y análisis de los resultados, se presentan a continuación las conclusiones del estudio, correspondiente a cada uno de los objetivos:

En línea con el objetivo específico 1, los hallazgos evidencian que la norma ha generado un impacto negativo en el flujo de caja de la compañía Tornillos y Tuercas C.A., ubicada en el Municipio Ayacucho, Estado Táchira. El cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta legislación ha resultado en un incremento significativo de los costos relacionados con la seguridad social, lo que ha reducido de manera notable los márgenes de ganancia de la empresa.

Este aumento en los gastos fijos no solo afecta el flujo de caja operativo, sino que también limita la capacidad de la organización para reinvertir en proyectos estratégicos y fomentar su crecimiento a mediano y largo plazo. En consecuencia, estas restricciones financieras podrían debilitar la competitividad de la empresa en el mercado, especialmente si no se adoptan medidas de ajuste financiero que permitan mitigar estos efectos.

Objetivo específico 2, se concluye que la LPPSS ha tenido un impacto significativo en la liquidez de la compañía Tornillos y Tuercas C.A. del Municipio Ayacucho, Estado Táchira. La obligación de cumplir con mayores aportes y reservas para cubrir las pensiones de los empleados ha incrementado los gastos operativos de la empresa, reduciendo el flujo de efectivo disponible para sus operaciones diarias. Esto ha generado una presión adicional sobre los recursos financieros de la empresa, afectando su capacidad para enfrentar

compromisos a corto plazo, lo que podría comprometer su estabilidad financiera a largo plazo si no se implementan medidas correctivas.

Asimismo, se afecta la disponibilidad de dinero en efectivo de la compañía debido a los altos montos que pudiera generar la determinación de la contribución, además la empresa dependerá de los mecanismos que adopte para enfrentar este tributo. Por tanto, se evidencia un impacto negativo sobre la garantía de liquidez, lo que podría poner en riesgo capacidad para cumplir con los compromisos adquiridos de proveedores y empleados. La compañía deberá implementar un control exhaustivo y riguroso de sus activos líquidos mediante estrategias económicas, a fin de monitorear cómo se están destinando los fondos.

De acuerdo con el objetivo específico 3, se concluye que la LPPSS ha aumentado considerablemente la relación de presupuesto en la empresa Tornillos y Tuercas C.A. del municipio Ayacucho, Estado Táchira. El incremento de las obligaciones financieras derivadas de los aportes a pensiones ha puesto una mayor presión sobre la estructura de deuda de la empresa, reduciendo sus ganancias netas. Esto ha afectado negativamente su capacidad para mantener un equilibrio adecuado entre deudas y beneficios, lo que podría elevar el riesgo financiero y comprometer su estabilidad, a la ausencia de implementar estrategias apropiadas para mitigar el impacto de esta carga tributaria.

Asimismo, pueden surgir sobreestimaciones y errores en el cálculo de esta contribución, lo que lleva a una determinación excesiva del monto a pagar, afectando negativamente los elementos del presupuesto. Esto, influye de manera desfavorable en el equilibrio entre ingresos y egresos, ya que la tendencia con la creación de esta contribución es el aumento del gasto, lo que reduce la rentabilidad de la compañía. Esta situación puede provocar que la empresa experimente pérdidas, lo que obligaría a tomar la decisión de

incrementar los precios de los servicios ofrecidos para compensar el aumento de los gastos. Tales decisiones impactan significativamente en la gestión financiera, alterando el entendimiento de la economía de la empresa y generando distorsiones y obstáculos que dificultan una gestión eficiente.

La incertidumbre en cuanto a la aplicación de la normativa legal, para obtener un buen resultado de la gestión financiera y conocimiento de la economía de la compañía, es necesario que la entidad tenga en cuenta que debe contar con información contable confiable y que esté siempre disponible para ser analizada y lograr una correcta interpretación de los elementos financieros, por ende afectan la rentabilidad por el incorrecto tratamiento en las estimaciones y en bases de cálculo teniendo incidencias en los estados financieros.

Finalmente, es importante destacar que existen factores extra financieros que la empresa debe tomar en consideración para enfrentar los retos derivados de la norma. Por un lado, esta normativa limita la flexibilidad para revisar y ajustar las políticas salariales de manera periódica, lo que ha generado un incremento en la rotación de personal. Este fenómeno no solo impacta la estabilidad operativa de la organización, sino que también supone un costo adicional asociado al reclutamiento y capacitación de nuevos empleados.

Además, la capacidad de la empresa para ofrecer paquetes salariales competitivos se ve considerablemente restringida, dificultando la atracción y retención de talento calificado para cubrir las vacantes disponibles. Esta situación podría repercutir negativamente en la calidad del desempeño organizacional, comprometiendo tanto la eficiencia como la sostenibilidad de la empresa en un entorno laboral y de mercado altamente competitivo.

## **Recomendaciones**

Es crucial monitorear los gastos de manera rigurosa para identificar y reducir aquellos costos no esenciales, para que liberen fondos para cubrir los gastos asociados a las pensiones.

Si es viable, se recomienda invertir los fondos de pensión en activos de bajo riesgo y alta liquidez, lo que permitiría incrementar su valor y mantener flexibilidad para los retiros cuando sea necesario.

Es fundamental posteriormente implementar estrategias efectivas de retención de personal para minimizar los costos asociados con la contratación y la formación recurrente de nuevos empleados. Estas medidas no solo contribuirían a estabilizar la fuerza laboral, sino que también permitirían gestionar de manera más eficiente los gastos relacionados con la seguridad social, que tienden a incrementarse con una alta rotación de personal.

También sería recomendable analizar la posibilidad de refinanciar la deuda existente con el objetivo de obtener tasas de interés más competitivas y extender los plazos de pago. Esta estrategia podría disminuir los pagos mensuales, aliviando la presión financiera inmediata y mejorando la liquidez general de la empresa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azuero, F (2020). *El sistema de pensiones en Colombia Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. Instrumento regional de la Unión Europea para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. CEPAL. Recuperado 23-8-24 de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a0dff533-bcc0-46f4-a9d4-17612131bfd4/content>
- Bhandari, P. (2023). *Población vs. Muestra. Definiciones, diferencias y ejemplos*. Recuperado 12-09-24 de <https://www.scribbr.com/methodology/population-vs-sample/>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 36.860 - publicada el 30 de diciembre de 1999. Venezuela
- Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL). Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) (2023). Recuperado <https://ve.search.yahoo.com/yhs/search?hspart=sz&hsimp=yhs-002&p=Caja+de+Retiro+de+las+Fuerzas+Militares&type=type80260>
- Decreto N° 4.952 (2024). *Monto de la contribución especial prevista en la referida Ley publicado en la Gaceta Oficial N° 42.880 del 16 de mayo de 2024*
- De Lucia, L. (2024). *Incidencias de La Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente Al Bloqueo Imperialista En La Gestión Financiera De La Sociedad De Autores Y Compositores de Venezuela* Recuperado 20-9-24 de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Tesis%20Definitiva%202022-07-2024%20Luis%20de%20Lucia.pdf>

Fernández, M (2022). *La reforma de la seguridad social en Venezuela. Artículo científico realizado para la Organización Scielo*. Recuperado 23-08-2024 de [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1012-25082002000300009](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082002000300009)

Gaceta Oficial N° 6.806 de la República Bolivariana de Venezuela (2024). Extraordinario del 08/05/2024. Ley de Protección de las (repositorio.uvm.edu.ve) Pensiones de Seguridad Social, difundida por el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO), sitio web oficial, el 10/05/2024, publicada la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social. Recuperado 23-7-2024 de <https://accesoalajusticia.org/ley-de-proteccion-de-las-pensiones-de-seguridad-social/>

Guevara (2019). *Seguridad social y desempeño laboral: claves de la Salud y el bienestar en el Seguro Social de Venezuela. Trabajo Doctoral. Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias de la Salud Dirección de Postgrado*. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1360/cguevara.pdf?sequence=3>

González, J. (2023). *Estrategias para lograr la sostenibilidad financiera*. Recuperado 20-08-2024 de <https://sustentarse.com.mx/sostenibilidad-financiera/>

Jiménez, V. (2021). *Triangulación metodológica cualitativa y cuantitativa – Revistas Universidad Nacional de Itapúa*. Disponible en: <https://revistas.uni.edu.py>

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012). Gaceta Oficial N° 39.912 del 30 de abril. Asamblea Nacional de La República Bolivariana de Venezuela, decreta (biblioteca2.ucab.edu.ve) la siguiente; Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.243 con rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista.

Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.806 - publicada el 08 de mayo de 2024.  
Venezuela 2024.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Gaceta Oficial Extraordinaria

Nro. 6.076 - publicada el 7 de mayo de 2012. Venezuela (servicio.bc.uc.edu.ve)

Parella y Martins (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa.

(biblioteca2.ucab.edu.ve) FEDUPEL. Caracas

Pursell, S. (2023). Análisis de datos: qué es y cómo hacerlo (con ejemplos). Recuperado 14-

09-24 de <https://blog.hubspot.es/marketing/analisis-de-datos#que-es>

Remolina. (2020). *La gestión financiera y su incidencia en la toma de decisiones financieras*.

*Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 356-362. Epub.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S221836202020000200356&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202020000200356&lng=es&tlng=es).

Rivera-Sarmiento, F., & Erazo-Álvarez, J. (2021). Claves de una buena gestión financiera para

mitigar los efectos por pandemia en pequeñas organizaciones. *CIENCIAMATRIA*, 7  
(2), 567-596. <https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.522>

Rodríguez, M. (2023). *La sostenibilidad financiera*. Recuperado 22-8-2024 de

<https://sustentarse.com.mx/rodriguez-sostenibilidad-financiera/>

Rodríguez, (2024) *15 Tips sobre la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social*

Actualizado al 22-05-2024 <https://www.rodriguezc.com/15-tips-ley-pensiones-seguridad-social/>

- Salazar, O. (2019). *El sistema de detracciones del IG9V y su influencia en la gestión financiera de la empresa NCF servicios compartidos*. [Tesis de bachiller inédita]. Universidad Ricardo Palma. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/166>
- Stiglitz, J. (2022). Economía. Recuperado 12-10-2024, de [https://www.google.com/search?q=joseph+e.+stiglitz+bases+de+calculo&sca\\_esv=c2a0e48c90319f7a&sxsrf=ADLYWIKVgrWDy8WtqK0P1LcAmkwLhZvgSA%](https://www.google.com/search?q=joseph+e.+stiglitz+bases+de+calculo&sca_esv=c2a0e48c90319f7a&sxsrf=ADLYWIKVgrWDy8WtqK0P1LcAmkwLhZvgSA%)
- Socorro, C & Villasmil, M. (2019). *Tipos de inversión para optimizar la gestión financiera en industrias del sub-sector lácteo en el estado Zulia, Venezuela*. Revista (repositorioacademico.upc.edu.pe) Espacios, 40, 1-8. <https://revistaespacios.com/a19v40n28/a19v40n28p03.pdf>
- Victum Legal (2022). *Dimensiones de la Ley de protección de las pensiones*. Recuperado 23-08-2024 de <https://victum.legal/ley-de-proteccion-de-las-pensiones-de-seguridad-social-frente-al-bloqueo-imperialista/>
- Walteros, E. (2024). *Las obligaciones pensionales de la UGPP: caracterización de su evolución contable y de su relación con la financiarización del sector público colombiano*. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado 25-9-24 de

## **ANEXOS**

### *Anexo 1 Cuestionario*

#### **INSTRUCCIONES**

Este cuestionario tiene como finalidad la recolección de datos relacionados al tema Impacto de la Ley de Protección de Las Pensiones de Seguridad Social en la Sostenibilidad Financiera de la Empresa Tornillos y Tuercas C. A. Por favor sirva responder a las preguntas que a continuación se presentan y selecciones la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (x) en la casilla correspondiente. (Esta encuesta es anónima)

¡Gracias por su colaboración!

<b>ITEMS</b>					
<b>Variable 1: Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social</b>					
<b>1.1 Dimensión: Base de cálculos imponible</b>					
<b>1.1.1 Indicador: Pagos realizados a los trabajadores</b>	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
1.- Es necesaria la contribución especial de Ley de Protección de las Pensiones sobre los salarios pagados a trabajadores.					
2.- El cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de las Pensiones sobre salarios pagados a los trabajadores es excesiva.					
<b>1.1.2 Indicador: Calculo mínimo sobre 130 USD</b>					
3.- Es necesaria la base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones de 130 dólares mínimo por trabajador.					
4.- La base de cálculo de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones fijada en 130 dólares mínimo por trabajador es excesiva.					
<b>1.1.3 Indicador: Alícuota 9%</b>					
5.- Es necesaria la alícuota fijada en 9% para la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.					
6.- El porcentaje de aporte del 9% sobre el pago de salarios de trabajadores para la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones es excesiva.					
<b>1.2 Dimensión: Declaraciones</b>					
<b>1.2.1 Indicador: Declaración y pago mensual</b>					
7.- Es necesaria la frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida con mensualmente.					
8.- La frecuencia de declaración y pago de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones establecida mensualmente es excesiva.					
<b>1.2.2 Indicador: Ente recaudador SENIAT</b>					

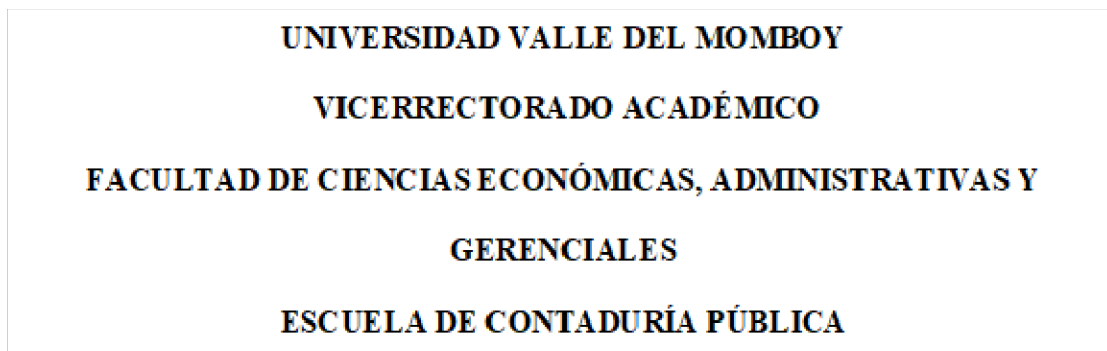
<b>1.2.2 Indicador: Ente recaudador SENIAT</b>					
--	--	--	--	--	--

9.- Es necesario que el SENIAT sea el ente recaudador de la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.					
10.- El SENIAT está completamente capacitado para asistir al contribuyente en todo lo referente a la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.					
<b>1.3 Dimensión: Sanciones</b>					
<b>1.3.1 Indicador: Multa por omisión de (1.000) veces moneda de mayor valor Banco Central de Venezuela</b>					
11.- Son necesarias las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de mayor valor emitido por el Banco Central de Venezuela, por omisión en la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones.					
12.- Las multas establecidas de hasta 1000 veces la moneda de mayor valor emitido por el Banco Central de Venezuela, por omisión en la contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones son excesivas.					
<b>1.3.2 Indicador: Sanciones de conformidad al código orgánico tributario</b>					
13.- Son necesarias las sanciones establecidas en la Ley de Protección de Pensiones de conformidad al Código Orgánico Tributario.					
14.- Las sanciones establecidas en la Ley de Protección de Pensiones de conformidad al Código Orgánico Tributario son excesivas.					
<b>Variable 2: Sostenibilidad Financiera de la empresa</b>					
<b>2.1 Dimensión: Flujo de caja</b>					
<b>2.1.1 Indicador: Disponibilidad</b>					
15.- La contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones disminuirá la disponibilidad de dinero en efectivo de la empresa.					

16.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en la disponibilidad de dinero en efectivo de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.1.2 Indicador: Garantía de Liquidez</b>					
17.- La contribución especial de la Ley de Protección de Pensiones pondrá en riesgo la garantía de liquidez de la empresa.					
18.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en la garantía de liquidez de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.1.3 Indicador: Control de ingresos y egresos</b>					
19.- La Ley de Protección de Pensiones va a generar descontrol e los ingresos y egresos de la empresa.					
20.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el control de ingresos y egresos de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.2 Dimensión: Liquidez</b>					
<b>2.2.1 Indicador: Cumplimiento de obligaciones</b>					
21.- La Ley de Protección de Pensiones afectará la liquidez de la empresa.					
22.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en la liquidez de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.2.2 Indicador: Oportunidades de inversión</b>					
23. La Ley de Protección de Pensiones no permitirá las oportunidades de inversión de la empresa.					
24.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en las oportunidades de inversión de la empresa se pueden normalizar.					

<b>2.3 Dimensión: Presupuesto</b>					
<b>2.3.1 Indicador: Control de las finanzas</b>					
25.- La Ley de Protección de Pensiones distorsionará las finanzas de la empresa.					
26.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el control de las finanzas de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.3.2 Indicador: Equilibrio entre ingresos y egresos</b>					
27.- La Ley de Protección de Pensiones afectará el punto de equilibrio entre ingresos y egresos de la empresa.					
28.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el equilibrio entre ingresos y egresos de la empresa se pueden normalizar.					
<b>2.3.3 Indicador: Economía de la empresa</b>					
29.- La Ley de Protección de Pensiones generará desconocimiento en la economía de la empresa.					
30.- Las incidencias de la Ley de Protección de Pensiones en el conocimiento de la economía de la empresa se pueden normalizar.					

Anexo 2 *Validación del instrumento*



**IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA**  
**TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**

**Presentado por:**

**BR., ANYI DANIELA AMAYA BALDONADO**

**BR., FRANYERLIN CELENIS COLMENARES ROBLES**

**TRUJILLO, VENEZUELA 2024**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA**  
**TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**

**Presentado por:**

**BR., ANYI DANIELA AMAYA BALDONADO**

**BR., FRANYERLIN CELENIS COLMENARES ROBLES**

**Tutor**

**PROF. MSC. GILBERTO ROJAS**

**TRUJILLO, VENEZUELA 2024**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Valera, octubre de 2024

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Estimado Profesor:

**Presente**

Tengo al honor de dirigirme a usted por medio de la presente para informarle muy respetuosamente que ha sido seleccionado como parte del equipo de validación de contenido del instrumento preparado para el trabajo especial de grado titulado **IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**, desarrollado como requisito necesario, para obtener el título de Licenciada en Contaduría Pública. Se incluye el modelo de instrumento, los objetivos de la investigación y el cuadro de operacionalización de variables.

Es de hacer notar, que el instrumento presenta cinco (5) alternativas de las cuales:

- (5) Muy de acuerdo
- (4) De acuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (1) Totalmente en desacuerdo

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo de antemano por su valioso aporte y colaboración.

Atentamente

BR., Anyi Daniela Amaya Baldonado

BR., Franyerlin Celenis Colmenares Robles

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo General**

Evaluar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la sostenibilidad financiera de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

### **Objetivos Específicos**

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el flujo de caja para la generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en la liquidez de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

Determinar el impacto de la ley de protección de las pensiones de seguridad social en el presupuesto de generación de beneficios de la empresa Tornillos y Tuercas CA del Municipio Ayacucho, Estado Táchira

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Yo, **Liliana Rivera** portador de la cédula de identidad número N.º **V- 13.048.877**, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Br., Anyi Daniela Amaya Baldonado C.IE- 84.575.342y Br., Franyerlin Celenis Colmenares Robles C.I.N.º V -30.551.285 titulada: **IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia de variables, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los dos 02 días del mes de octubre de 2024.

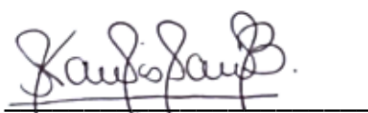
**Liliana Rivera**  
**C.I. 13.048.877**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Yo, **Karelis Paredes** portador de la cédula de identidad número N.º V- **14.799.624**, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Br., Anyi Daniela Amaya Baldonado C.I E- 84.575.342 y Br., Franyerlin Celenis Colmenares Robles C.I.N.º V -30.551.285 titulada: **IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA TORNILLOS Y TUERCAS C. A.**, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia de variables, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los dos 2 días del mes de octubre de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Karelis Paredes**  
**C.I. 14.799.624**

# INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO

***LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES 28.11.2024.docx***

FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y TIENE:

SIMILITUD

**27%**

RIESGO DE PLAGIO

**85%**

PARÁFRASIS

**4%**

CITAS INCORRECTAS

**0%**

Nombre del archivo: LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES 28.11.2024.docx

Archivo verificado: 2024-11-29

Informe generado: 2024-11-29